



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de septiembre del 2006
No. 54

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3043, 1243-A1, 3293, 3283, 3163, 1212-A1, 3254, 3044, 1124-B1, 1126-B1, 1127-B1, 1128-B1, 1129-B1, 1130-B1, 1131-B1, 1132-B1, 1133-B1, 1163-A1, 1125-B1, 3174, 3242, 1187-B1, 1188-B1, 1189-B1, 1210-A1, 1180-B1, 1181-B1, 1182-B1, 1183-B1, 1184-B1, 1185-B1, 1186-B1, 1178-B1, 3199, 1114-B1, 1143-A1 y 3281.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3208, 3258, 3260, 3261, 3211, 3218, 3220, 3189, 3192, 3193, 3194 y 1217-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONSIDERANDOS

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 509 dispone que “en cada empresa o establecimiento se organizaran las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzguen necesarias, compuestas por igual número de representantes de los Trabajadores y del Patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan”.

Que la Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene en la norma NOM-019-STPS-1993, establece la “constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo”.

La Ley de Asistencia Social en su artículo 37 fracción V, dispone que es facultad de la Junta de Gobierno “dictar normas y lineamientos generales para la función del DIFEM y establecer criterios que orienten sus actividades”.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su artículo 118 establece la obligatoriedad de las Instituciones Públicas de establecer y mantener las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus Centros de Trabajo; así como en su artículo 119 fracción I, que los reglamentos que expidan las instituciones públicas en materia de seguridad e higiene habrán de contener las medidas necesarias para evitar los riesgos de trabajo.

Que el citado ordenamiento determina en su artículo 121 que en cada institución pública se instalará y funcionará una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, y en su artículo 122 previene que sus facultades y atribuciones se establecerán en un Reglamento.

Que es preocupación fundamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México propiciar el establecimiento de medidas que den seguridad física a los Servidores Públicos y prevengan los riesgos de trabajo.

Que la Sección Sindical del DIFEM, IMIEM y JAPEM ante el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM), legítimo intérprete de las necesidades de sus agremiados, ha mostrado interés permanente en protegerlos propugnando por el establecimiento de mayor y mejores medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que la búsqueda y establecimiento de medidas preventivas de Seguridad e Higiene protegen no sólo a los propios Servidores Públicos sino también al núcleo familiar del que forman parte y, finalmente, se revierten en brindar mejor atención y servicio a los usuarios de los servicios que proporciona el Gobierno del Estado de México.

Que en mérito de lo anterior, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas, Comisión y Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTICULO 2.- Este reglamento tiene por objeto, establecer y mantener los procedimientos orientados a proteger la salud y la vida de los Servidores Públicos, así como prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de trabajo e implantar medidas de Seguridad e Higiene adecuadas para cada Centro de Trabajo.

ARTICULO 3.- Para los efectos de este reglamento, se denominará:

- I. DIFEM u Organismo, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- II. Unidad Administrativa, a los órganos administrativos adscritos;
- III. Sección Sindical, a la Sección Sindical DIFEM, IMIEM y JAPEM ante el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM);
- IV. Servidor Público, a la persona física que presta sus servicios en cualquiera de las áreas del DIFEM, cualquiera que sea su relación natural laboral;
- V. Comisión, a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, prevista en el presente reglamento;
- VI. Subcomisiones, a las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, previstas en el presente reglamento;
- VII. Secretario Técnico, encargado de auxiliar a la Comisión en el desempeño de sus funciones; y
- VIII. Centro de Trabajo, a las instalaciones en donde los Servidores Públicos realizan sus actividades en cumplimiento de las funciones que se les encomienden.

ARTICULO 4.- Los integrantes de la Comisión, del Secretario Técnico y de las Subcomisiones, dedicarán el tiempo necesario al desempeño de sus funciones. El superior inmediato deberá otorgarles las facilidades necesarias para que dispongan, dentro de su jornada de trabajo, del tiempo necesario que requieran para ello.

ARTICULO 5.- La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración proporcionará el apoyo necesario, a la Comisión al Secretario Técnico y a las Subcomisiones para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO II

De la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo

ARTICULO 6.- La Comisión será el órgano responsable de vigilar el cumplimiento y aplicación del presente reglamento, para lo cual, se auxiliará de un Secretario Técnico y de las Subcomisiones que sean necesarias.

ARTICULO 7.- La Comisión se integrará con igual número de representantes del DIFEM y del Sindicato de la siguiente manera:

- I. Un presidente, que será el Director de Finanzas, Planeación y Administración, y un Presidente Suplente que será el Subdirector de Administración de Personal en turno, con todas las facultades, derechos y obligaciones del Presidente;

- II. El Jefe de Área de Seguridad e Higiene, como Secretario Técnico;
- III. Los demás Integrantes de la Comisión fungirán como vocales y serán designados, en el caso del DIFEM, por el Director de Finanzas, Planeación y Administración y, por parte de la Sección Sindical, por el Secretario General de la Sección Sindical del DIFEM, IMIEM y JAPEM ante el SUTEYM, habrá cinco vocales por parte del DIFEM, uno de los cuales deberá ser un Representante de la Contraloría Interna, y cinco por parte de la Sección Sindical;
- IV. Todos los integrantes de la Comisión, tendrán voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, que únicamente participará con voz.

ARTICULO 8.- Cada integrante podrá designar un suplente para que actúe con las mismas facultades, derechos y obligaciones ante la Comisión, lo que deberá hacer, a través de oficio dirigido al Presidente.

Los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 9.- Son facultades y obligaciones de la Comisión:

- I. Vigilar que las Unidades Administrativas del DIFEM den cumplimiento de las normas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- II. Emitir lineamientos generales sobre Seguridad e Higiene y Riesgos de Trabajo;
- III. Aprobar el programa general y los específicos de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- IV. Investigar las causas de accidentes y de enfermedades de trabajo y proponer o adoptar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias;
- V. Vigilar que se cumplan las medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo;
- VI. Constituir las Subcomisiones que sean necesarias;
- VII. Vigilar que las Subcomisiones cumplan con los programas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás asuntos que se le encomienden;
- VIII. Evaluar y aprobar los informes que rindan las Subcomisiones;
- IX. Promover y coordinar la capacitación y adiestramiento en materia de Seguridad e Higiene;
- X. Difundir entre los Servidores Públicos los planes y programas de Seguridad e Higiene; y
- XI. Establecer los lineamientos para determinar las zonas de riesgo;
- XII. Validar, ratificar o rectificar aquellos Servidores Públicos con el binomio área-puesto, y que en consecuencia sean sujetos del otorgamiento de derechos adicionales;
- XIII. Las demás que sean inherentes a sus facultades y obligaciones.

ARTICULO 10.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- III. Vigilar que se ejecuten los acuerdos tomados por la Comisión;
- IV. Vigilar que el Secretario Técnico prepare y envíe a los Integrantes de la Comisión el material necesario para las sesiones;
- V. Designar al Secretario Técnico; y
- VI. Las demás que sean inherentes a su cargo.

ARTICULO 11.- Son facultades y obligaciones de los Vocales de la Comisión:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que se les convoque;
- II. Solicitar a la Presidencia que se inserten en el orden del día las sesiones de la Comisión, los asuntos que consideren pertinentes;
- III. Evaluar el informe de resultados obtenidos de las acciones realizadas;

- IV. Realizar las actividades que les encomiende la Comisión;
- V. Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos tomados por la Comisión; y
- VI. Las demás que sean inherentes a su cargo.

ARTICULO 12.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año en los primeros cinco días de los meses de junio y noviembre.

ARTICULO 13.- La Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia lo estime necesario o cuando la mayoría simple de sus Integrantes lo juzgue conveniente; en este último caso, deberán comunicarlo a la presidencia para que efectúe la convocatoria respectiva.

CAPITULO III

Del Secretario Técnico

ARTICULO 14.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos que tome la Comisión;
 - II. Elaborar los programas de seguridad e higiene y someterlos a la consideración de la Comisión;
 - III. Informar periódicamente a la Comisión, sobre los avances de los programas;
 - IV. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo del presidente de la Comisión; y asistir a las mismas con voz pero sin voto;
 - V. Proponer el orden del día para las sesiones de la Comisión;
 - VI. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de los programas;
 - VII. Solicitar periódicamente a las Subcomisiones informe sobre el avance de sus programas; y
 - VIII. Recibir e Informar oportunamente a las autoridades correspondientes sobre los accidentes de trabajo.
 - IX. Elaborar las actas y acuerdos que se deriven de cada sesión de la Comisión y enviarlos a firma de los integrantes en término no mayor de 15 días hábiles posteriores a la sesión.
- Las demás que sean inherentes a su cargo y aquellas que le encomiende la Comisión.

CAPITULO IV

De las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene

ARTICULO 15.- Para apoyar las tareas de la Comisión se integrarán las Subcomisiones necesarias, las que estarán conformadas por igual número de Representantes de las Unidades Administrativas y de la Sección Sindical.

Las Subcomisiones serán presididas por el Titular de la Unidad Administrativa de que se trate, o por el Representante que éste designe.

ARTICULO 16.- Para determinar el número de Subcomisiones que se deberán instalar, así como el número de Representantes que las integren, se deberán tomar en consideración los elementos siguientes:

- I. Número de Servidores Públicos;
- II. Peligrosidad de las labores; y
- III. Ubicación y dimensiones del Centro de Trabajo.

ARTICULO 17.- Para ser miembro de las Subcomisiones, se requiere:

- I. Ser Servidor Público adscrito a la Unidad Administrativa en que se establezca la Subcomisión;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Poseer la instrucción y experiencia necesarias en la materia; y
- IV. Haber demostrado sentido de responsabilidad en el ejercicio de su trabajo.

ARTICULO 18.- Cuando por algún motivo los Propietarios o Representantes de las Subcomisiones dejen de formar parte de éstas, deberán ser sustituidos. Cualquier modificación en la integración o funcionamiento de las Subcomisiones se deberá hacer del conocimiento de la Comisión dentro de un plazo no mayor a treinta días.

Los representantes sustitutos deberán satisfacer también los requisitos señalados en el artículo que antecede.

ARTICULO 19.- Son facultades y atribuciones de las Subcomisiones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos de trabajo, dentro de las áreas que les correspondan;
- II. Hacer del conocimiento de la Comisión mediante oficio, las deficiencias que en materia de Seguridad e Higiene detecten en sus Centros de Trabajo;
- III. Proponer por escrito a la Comisión las medidas correctivas y acciones concretas que permitan elevar el nivel de Seguridad e Higiene en sus Centros de Trabajo;
- IV. Difundir las normas que dicte la Comisión sobre Seguridad e Higiene y prevención de riesgos de trabajo;
- V. Crear, adiestrar y capacitar cuando menos una brigada contra incendios que será integrada por personal del propio Centro de Trabajo bajo las normas que determine la Comisión, bajo los tiempos y normas que determine la Comisión;
- VI. Vigilar que los centros de trabajo que les corresponda, cuenten con el botiquín y los materiales para prestar los primeros auxilios;
- VII. Vigilar que los Centros de Trabajo que les corresponda, cuenten con el equipo básico para combatir incendios;
- VIII. Fungir como brigada de protección civil para ejecutar tareas de prevención y auxilio en caso de desastre;
- IX. Informar de inmediato al Secretario Técnico sobre los accidentes de trabajo ocurridos.
- X. Las demás que sean inherentes a sus facultades y atribuciones.

ARTICULO 20.- Las Subcomisiones se reunirán en sesión ordinaria los meses de enero, abril, julio y octubre, y en sesión extraordinaria cuando el caso lo amerite, y serán presididas por el titular de la Unidad Administrativa o por quien el designe.

ARTICULO 21.- Las Subcomisiones deberán levantar acta de cada sesión en la que se asentará, en todo caso:

- I. Conclusiones de las visitas realizadas;
- II. Resultados de las investigaciones practicadas con motivo de riesgos de trabajo ocurridos, de las probables causas que los originaron, de las medidas señaladas para prevenirlos y de su cumplimiento;
- III. Actividades educativas en materia de Seguridad, Higiene o protección civil llevadas a la práctica; y
- IV. Otras observaciones pertinentes.

Información que deberá ser enviada al Secretario Técnico, quién dará a conocer a la Comisión en la sesión correspondiente.

ARTICULO 22.- Las Subcomisiones difundirán en los Centros de Trabajo que les correspondan la información que sobre Higiene y Seguridad les remita la Comisión Mixta.

ARTICULO 23.- Las Subcomisiones establecerán mecanismos idóneos para atender quejas y sugerencias sobre Seguridad e Higiene.

CAPITULO V

De la Prevención de Riesgos en el Trabajo

ARTICULO 24.- Será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas que las actividades de los Servidores Públicos se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, para prevenir los riesgos de trabajo, por lo que en todos los Centros de Trabajo se implantarán las siguientes medidas:

- I. En los Centros de Trabajo donde se desarrollen labores peligrosas o insalubres, deberán usarse los equipos apropiados y adoptarse las medidas adecuadas para la debida protección de los Servidores Públicos;

II. En los Centros de Trabajo se fijará en lugares visibles la señalización correspondiente sobre seguridad; y se instalarán botiquines de emergencia con la dotación de medicamentos y materiales necesarios para prestar los primeros auxilios, principalmente cuando los Centros de Trabajo no estén próximos a una Unidad Médica;

III. Los Responsables de los Centros de Trabajo donde se realiza alguna actividad riesgosa, vigilarán que el personal a su cargo adopte las precauciones necesarias para evitar que sufran algún daño; asimismo, están obligados a dictar y hacer que se respeten las medidas preventivas conducentes y a comunicar inmediatamente a la Subcomisión correspondiente, la posibilidad de que ocurra un accidente de trabajo;

IV. Los Responsables de los Centros de Trabajo, reportarán a la Subcomisión que corresponda, las deficiencias de las instalaciones físicas, maquinaria, equipo, instalaciones de energía eléctrica, de gas, de vapor u otras que puedan causar algún riesgo;

V. Los Servidores Públicos deberán informar oportunamente a su superior inmediato, sobre las deficiencias de las instalaciones físicas, maquinaria, equipo, instalaciones de energía, de gas, de vapor u otros que puedan causar algún riesgo;

VI. Los Servidores Públicos deberán de asistir a los cursos o maniobras que en materia de seguridad, higiene o protección civil organice la Comisión o Subcomisiones. Estos cursos o eventos se impartirán y realizarán dentro de la jornada normal de trabajo, conforme al calendario que se apruebe; y

VII. No se empleará a mujeres embarazadas ni a menores de dieciséis años en labores peligrosas o insalubres.

CAPITULO VI

De los Contaminantes en el Medio Ambiente de Trabajo

ARTICULO 25.- Son contaminantes del medio ambiente del trabajo, los agentes físicos y los elementos o compuestos químicos o biológicos capaces de alterar las condiciones ambientales del Centro de Trabajo y que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de acción puedan afectar la salud de los Servidores Públicos.

ARTICULO 26.- Para determinar los niveles de contaminación máxima permisible en los Centros de Trabajo, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos federales.

ARTICULO 27.- En los Centros de Trabajo, en cuyo ambiente haya contaminantes peligrosos para la salud de los Servidores Públicos, deberán adoptarse las medidas necesarias, de conformidad con lo que se señale en los instructivos correspondientes.

ARTICULO 28.- Cuando en los Centros de Trabajo los contaminantes rebasen los límites máximos permisibles, se deberán adoptar en su orden, las siguientes medidas:

I. Sustituir o modificar los agentes, elementos o sustancias que provoquen la contaminación por otros que no causen daño;

II. Reducir los contaminantes al mínimo; o

III. Introducir modificaciones en los procedimientos de trabajo o en los equipos para reducir al máximo el riesgo.

ARTICULO 29.- Cuando por la naturaleza del Centro de Trabajo no sea factible reducir los contaminantes a los límites permisibles, se deberá adoptar, en su orden, alguna de las siguientes medidas:

I. Aislar las fuentes de contaminación;

II. Aislar a los Servidores Públicos;

III. Limitar los tiempos y frecuencias en que el Servidor Público esté expuesto al contaminante; o

IV. Dotar a los Servidores Públicos del equipo o protección adecuada.

ARTICULO 30.- En los Centros de Trabajo donde se generen contaminantes altamente tóxicos para la salud de los Servidores Públicos, se les deberá informar de los riesgos a que están expuestos, a fin de que pongan en práctica las medidas de prevención que se recomienden.

CAPITULO VII

De la Prevención y Protección Contra Incendios y otros Sinestros

ARTICULO 31.- Cuando en los Centros de Trabajo se utilicen materias primas inflamables o que impliquen un alto riesgo para los Servidores Públicos, las actividades se deberán realizar en áreas o instalaciones aisladas, según lo indique la Comisión.

ARTICULO 32.- Los Centros de Trabajo deberán estar provistos de equipo suficiente y adecuado para la extinción de incendios, de acuerdo con la norma oficial y los instructivos que al respecto se expidan.

ARTICULO 33.- Los Centros de Trabajo aún cuando estén provistos de sistemas fijos o semifijos contra incendios, deberán disponer de equipos portátiles o extintores adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando para ello, la naturaleza de la actividad del trabajo, las instalaciones y el equipo instalado.

ARTICULO 34.- En caso de incendio o cualquier otro siniestro, los Servidores Públicos que se encuentren en el Centro de Trabajo deberán coadyuvar, de ser necesario, con las brigadas encargadas de prestar los servicios de auxilio durante el tiempo que se juzgue indispensable.

ARTICULO 35.- En los casos que sea necesario y que determine la Comisión, los Centros de Trabajo deberán contar con salidas de emergencia con las características y especificaciones que al efecto se determinen en los instructivos y normas oficiales correspondientes.

ARTICULO 36.- Las rampas, escaleras y salidas de emergencia de los Centros de Trabajo deberán estar estratégicamente ubicadas, libres de obstrucciones, fácilmente localizables y contar con una adecuada señalización.

CAPITULO VIII

De la Higiene en el Trabajo en Instalaciones y Edificios

ARTICULO 37.- Cuando haya necesidad de modificar parcialmente las instalaciones o el inmueble de un Centro de Trabajo, el Organismo podrá proceder a hacerlo sin autorización de la Comisión y Subcomisiones, pero tomando en cuenta las condiciones de higiene y seguridad que deben de prevalecer en todo Centro de Trabajo.

ARTICULO 38.- Los Centros de Trabajo deberán contar, como mínimo, con:

I. Iluminación suficiente y adecuada. En aquellos Centros de Trabajo donde la interrupción de la iluminación artificial pueda constituir un peligro para los Servidores Públicos, se deberán instalar sistemas de iluminación de emergencia;

II. Ventilación adecuada y en casos necesarios, con sistemas de ventilación artificial;

III. Portagarrafones para agua convenientemente distribuidos, de acuerdo al número de Servidores Públicos que laboren en éstos;

IV. Instalaciones y mobiliario en condiciones adecuadas de limpieza; y

V. Sanitarios apropiados e higiénicos, para ambos sexos.

ARTICULO 39.- La limpieza, aseo de locales y mobiliario se realizará en los horarios que para tal efecto se establezcan, preferentemente fuera de las horas ordinarias de labores.

CAPITULO IX

De los Exámenes Médicos y las Medidas Profilácticas

ARTICULO 40.- El Organismo deberá mandar practicar a sus Servidores Públicos, exámenes médicos de admisión y periódicos cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.

ARTICULO 41.- Los Servidores Públicos deberán someterse a los exámenes médicos que se estimen necesarios.

ARTICULO 42.- Cuando se tenga conocimiento de que un Servidor Público ha contraído una enfermedad transmisible o, que se encuentra en contacto con personas afectadas con tales padecimientos, deberá someterse a un examen médico periódico, con objeto de impartirle el tratamiento que le corresponda o, en su caso, prevenirle del contagio, sin perjuicio de que se aplique lo dispuesto por la legislación laboral vigente.

CAPITULO X

De las Obligaciones en Materia de Seguridad e Higiene

ARTICULO 43.- Los Titulares de las Unidades Administrativas están obligados a adoptar las medidas de seguridad e higiene que se señalan en el presente reglamento, las que le señalen la Comisión y Subcomisiones, así como las que se deriven de otras disposiciones legales en la materia.

ARTICULO 44.- Los Titulares de las Unidades Administrativas están obligados a poner a disposición de sus Servidores Públicos los equipos de protección personal necesarios para su seguridad en el desempeño de su trabajo.

Los Servidores Públicos que laboren en el campo y obras en construcción, deberán usar el equipo de seguridad requerido, el cual será proporcionado por el Organismo sin costo al Servidor Público.

ARTICULO 45.- Los Servidores Públicos deberán adoptar las precauciones necesarias para no sufrir algún daño, por lo que estarán obligados a comunicar inmediatamente a la Comisión o Subcomisión o autoridad que corresponda, la posibilidad de que se produzcan siniestros, accidentes o enfermedades de trabajo.

ARTICULO 46.- Los Servidores Públicos, para fines correctivos, están obligados a informar oportunamente a su superior inmediato acerca de las condiciones defectuosas en que se encuentre la maquinaria, equipo o instalaciones que puedan provocar algún riesgo. En caso de que éste no adopte las medidas preventivas necesarias, lo harán del conocimiento de la Comisión o Subcomisión correspondiente.

ARTICULO 47.- Todo Servidor Público tendrá la obligación de dar inmediatamente aviso a su superior inmediato en caso de accidente personal o del que ocurra a alguno de sus compañeros de labores.

ARTICULO 48.- Los Servidores Públicos están obligados a respetar y conservar los avisos preventivos que se coloquen en los Centros de Trabajo, así como la propaganda sobre seguridad e higiene que se fije en los mismos.

ARTICULO 49.- Los Servidores Públicos están obligados a usar los equipos de protección que se les proporcionen.

CAPITULO XI

De las Prohibiciones en Materia de Seguridad e Higiene

ARTICULO 50.- Con objeto de prevenir los riesgos profesionales, los Servidores Públicos tienen prohibido:

I. Usar maquinaria, aparatos o vehículos cuyo manejo no esté puesto a su cuidado, salvo que reciban de sus superiores inmediatos indicaciones expresas o por escrito; en caso de desconocer el manejo de los mismos, deberán manifestarlo a éstos;

II. Realizar labores peligrosas sin emplear el equipo preventivo indispensable para ejecutar el trabajo que se les encomiende;

III. Utilizar maquinaria, herramientas, vehículos o útiles de trabajo en malas condiciones que puedan originar riesgos o peligros para su vida o la de terceros;

IV. Fumar o encender fuego en las bodegas, almacenes, depósitos o lugares en que se guardan artículos o sustancias inflamables, de fácil combustión, o explosivos;

V. Ascender o descender de vehículos en movimiento, o viajar en éstos, en número mayor al cupo permitido;

VI. Hacerse conducir, sin existir justificación para ello, en vehículos o elevadores cargados con materiales pesados o peligrosos;

VII. Ingerir bebidas embriagantes, inhalar sustancias tóxicas o consumir enervantes o cualquier otra sustancia que altere sus facultades mentales o físicas, durante sus labores;

VIII. Permitir, sin autorización del responsable del área, la entrada de personas extrañas o ajenas a los lugares en que puedan exponerse a sufrir un accidente; y

IX. Las análogas a las anteriores que establezcan la Comisión o Subcomisiones.

CAPITULO XII

De las Medidas Disciplinarias y las Sanciones

ARTICULO 51.- Los Servidores Públicos que incumplan con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones que de éste se deriven, serán objeto de las siguientes medidas disciplinarias y sanciones:

I. Amonestación;

II. Suspensión en el cargo o empleo hasta por ocho días; y

III. Rescisión de la relación laboral, cuando la causa sea homologable a las establecidas en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTICULO 52.- Las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán aplicadas por el superior jerárquico, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Subcomisión correspondiente y después de haber escuchado al Servidor Público infractor.

ARTICULO 53.- El Servidor Público que sufra la aplicación de una medida disciplinaria, podrá impugnar la resolución ante el superior jerárquico que la emitió, en un término de 15 días hábiles, a partir de aquél en que le fue notificada, sin perjuicio de los plazos de prescripción establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otro documento que se hubiese aplicado con relación a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Firman los integrantes de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

POR EL DIFEM	POR EL SUTEYM
C. P. TITO ROMERO RAMÍREZ DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE. (RUBRICA).	C. ANTONIO DUARTE FRANCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL DIFEM, IMIEM y JAPEM, Y VOCAL. (RUBRICA).
LIC. CAROLA TALAVERA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y PRESIDENTE SUPLENTE. (RUBRICA).	LIC. EN PSIC. LILIA MARTINEZ MORENO SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS Y VOCAL. (RUBRICA).
DR. FRANCISCO LOPEZ MILLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR Y VOCAL (RUBRICA).	C. ATANASIO SOTO GOMEZ SECRETARIO DE ACCION POLITICA DE LA SECCION SINDICAL Y VOCAL (RUBRICA).
LIC. HADAD JEZABEL DÍAZ LEYVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y VOCAL. (RUBRICA).	C. SILVIA BARRERA GARCÍA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y VOCAL. (RUBRICA).
LIC. EVERARDO SHAIN SALGADO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES Y VOCAL. (RUBRICA).	C. ALFREDO CARBAJAL QUINTERO SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES DE LA SECCIÓN SINDICAL Y VOCAL. (RUBRICA).
ARQ. GUILLERMO MORENO CARRETO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS Y VOCAL. (RUBRICA).	
M. EN A. NORMA OSORIO ALBARRAN CONTRALOR INTERNO Y VOCAL. (RUBRICA).	

M. C. MA. TERESA GABRIELA LUI ACEVEDO
SECRETARIA TÉCNICA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 274/06, promovido por ALFONSO JUNIOR NAVARRO SANCHEZ, demanda en la vía ordinaria civil a FRANCISCO DURAN ALVAREZ, las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública respecto del lote de terreno No. 173, del Fraccionamiento Ing. Salvador Sánchez Colín en esta ciudad de Toluca, México; como consecuencia de la celebración del contrato privado de compraventa celebrado el día 11 de enero de 1999 entre el ahora actor y el demandado, b) Pago de gastos y costas judiciales que genere este juicio. Hechos. 1.- En fecha 11 de enero de 1999, el promovente firmo como comprador y el demandado firmo como vendedor un contrato privado de compraventa; respecto del lote de terreno ubicado en el No. 173, del Fraccionamiento Ing. Salvador Sánchez Colín en esta ciudad de Toluca, México, pactándose como precio total la cantidad de \$ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), estipulándose en la cláusula quinta A) que en ese momento se entregaron \$ 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y en el inciso B) de la misma cláusula se estipulo que la cantidad restante se pagaría el día 2 de febrero de 1999, situación que efectivamente se concreto en esa fecha y que acredito mediante recibo original; hechos que le constan a testigos que en su momento procesal oportuno presentare ante este H. juzgado. 2.- En la cláusula séptima del contrato referido con antelación se comprometió el demandado a firmar la escritura pública correspondiente en el momento en que el promovente o mi representante legal se lo solicitara, y como en repetidas ocasiones le he pedido al ahora demandado que me firme la escritura pública que ahora le demando, negándose sistemáticamente a la firma de tal documento alegando que no tiene tiempo, que ya me firmó un contrato y me entregó el terreno, hechos que le constan a testigos que en su momento procesal oportuno presentare ante este H. juzgado, se ordenó el emplazamiento a FRANCISCO DURAN ALVAREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3043.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 768/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ, en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el Juez de los Autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Cien Fuegos número quinientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, señalándose al efecto las once horas del once de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'479,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos.- Ecatepec de Morelos, México, cuatro de septiembre del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

1243-A1.-11, 14 y 20 septiembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente número: 651/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. SALVADOR NAVARRO HERNANDEZ Y/O EDGAR ALCALA ARIAS, endosatarios en procuración de RAFAEL NAVARRO GONZALEZ, en contra de FELIPE REYES GONZALEZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Vehículo de motor marca Toyota EFI, camioneta tipo Pick Up, color blanco, placas de circulación AH-38768, parabrisas estrellado, transmisión estándar, interiores de color beige y café, franja trasera color amarilla, carrocería sin huella de golpes, regular estado de conservación, número JT4RN5083F5001050, llantas desgastadas, motor en buen estado, pintura blanca descolorida, interiores y tableros un poco deteriorados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3293.-13, 14 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1288/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, en contra de FAUSTO LEON TAHUILAN; se señalaron las once horas del día veintiocho de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una camioneta marca Nissan, con pintura color verde, modelo mil novecientos ochenta, sin placas de circulación, con cabina doble, con vestiduras en color beige rotas, con número de serie 6U720-02947, cuatro cilindros, rodada catorce, con llantas en regulares condiciones, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin defensa, sin cuartos, pintura maltratada. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuado el bien mueble para el remate de \$12,120.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Toluca, México, a ocho de septiembre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3283.-12, 13 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 281/2003.
PRIMERA SECRETARIA

SE CONVOCAN POSTORES.

OMAR MARTINEZ VARGAS, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de FEDERICO VIÑAS SERRANO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las trece horas del día seis de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en Avenida Manzanillo, número ochenta y nueve, de la colonia Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$482,376.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del avalúo rendido en autos, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado, Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3163.-4, 8 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1180/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de JOSE RODOLFO CALVARIO VIVEROS; se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en el departamento "D", ciento cuatro (104), conjunto en condominio "Villas de San Francisco", lote E, número oficial quince (15), de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1212-A1.-5, 11 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2006-1.

ANA LILIA LOPEZ CARDENAS, por su propio derecho promueve en Procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación en el expediente número 485/2006, respecto del bien inmueble consistente en el terreno denominado "San Andrés", y las edificaciones ahí construidas el cual se encuentra ubicado en la calle Ramón Soberanes, lote 89, interior 4, en San Andrés de la Cañada, en el poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 258.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.75 metros linda con Martha Miriam Cedillo Torres, al sur: en 15.75 metros linda con Andador, al oriente: en 15.00 metros linda con Oralia Liviet Cedillo Torres y al poniente: en 15.30 metros linda con andador, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace más de ocho años a la fecha estoy en posesión como propietaria ininterrumpidamente en forma pacífica, continua, pública y de buena fe del inmueble antes mencionado y que dicha posesión se deriva de la adquisición que de el hice mediante el contrato de compra venta celebrado entre el señor IGNACIO LOPEZ ELIZALDE y la suscrita el dos de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 21 de junio del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3254.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 487/2005, ANGEL RAFAEL GOMEZ FLORES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de PANTALEONA MORENO "N" y MARTHA FLORES MAYA, las siguientes prestaciones: A).- Se declare por resolución judicial que ha prescrito a mi favor la acción de usucapión de una fracción de terreno que se describe más adelante, así como sus consecuencias jurídicas inherentes. B).- Declárese por resolución judicial que la acción de usucapión se ha consumado, con la posesión que ha tenido MARTHA FLORES MAYA, como primera compradora del predio que se cita en el contrato de compraventa de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la posesión derivada que ostenta el suscrito de la fracción de terreno (solar) materia del presente negocio jurídico. C).- Declárese por resolución judicial y por ende la inscripción y protocolización que se ordene, de una fracción que se desprende del segundo terreno que se menciona en la declaración marcada con el número 1 del contrato privado de compraventa de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, celebrado entre PANTALEONA MORENO "N" y MARTHA FLORES MAYA, misma fracción que deberá quedar conforme a las medidas, colindancias y superficie que se describen en el punto 1 del capítulo de hechos de este escrito inicial de demanda, fracción que tengo en posesión a título de dueño y propietario, ordenando al titular del Registro Público de la Propiedad, proceda hacer las anotaciones marginales en el libro respectivo que obra en dicha institución. Hechos. 1.- Desde el 10 de febrero de 1993, he venido poseyendo una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en la calle de José Vicente Villada sin número, del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con los siguientes atributos: quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, a título de dueño y propietario, cuya fracción de terreno consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: 15.10 metros con Carlos Gómez Flores; sur: 15.10 metros con calle José Vicente Villada sin número; oriente: 22.00 metros con paso de servidumbre de uso común de tres metros de ancho por 22 metros de largo; poniente: 22.00 metros con Felipe Peña "N", con una superficie aproximada de 332.20 metros cuadrados (trescientos treinta y dos, metros cuadrados con veinte centímetros) aproximadamente (solar). 2.- La fracción de terreno que se describe en el punto que antecede, la adquirí por contrato de compraventa que celebré con la señora MARTHA FLORES MAYA en la fecha que se cita en el punto uno anterior, mediante contrato que fue ratificado por el Notario Público Número 13, de Toluca, Estado de México, anexo (1), en dos fojas útiles. 3.- El pago del impuesto predial, se ha venido realizando a nombre de PANTALEONA MORENO "N", hasta la fecha, como se demuestra con las copias legalmente certificadas ante Notario Público Número 82 de esta entidad y que se anexa como (2), constante de tres fojas útiles. 4.- La fracción de terreno (solar) que el suscrito tiene en posesión, base y materia de este juicio, lo adquirí de MARTHA FLORES MAYA y ésta a su vez lo adquirió de PANTALEONA MORENO "N", como consta en el contrato de compraventa de fecha tres de septiembre de 1969, constante de dos fojas útiles, escritas por ambos lados y que se anexa como (3). 5.- Para demostrar la existencia e inscripción del inmueble a usucapir en el Registro Público de la Propiedad, anexo el certificado de libertad de gravámenes de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, en el cual se certifica que dicho inmueble no reporta gravámenes. Anexo (4). 6.- Así mismo, exhibo copia legalmente certificada por Fedatario Público de la certificación de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad de fecha veintiuno de junio del presente año, consistente en que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito y registrado a favor de PANTALEONA MORENO "N". Anexo (5). La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la parte demandada PANTALEONA MORENO "N", a través de edictos que contengan una relación sucinta de la

demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndola además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3044.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señora ALEJANDRA AYALA IBARRA, se hace de su conocimiento que el señor JAVIER HERNANDEZ NARANJO, en la vía ordinaria sobre divorcio necesario, bajo el expediente 1093/05, radicado en este juzgado las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día diez del mes seis del año dos mil, celebre contrato de matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ALEJANDRA AYALA IBARRA. 2.- Establecidos el domicilio conyugal en calle Valle de Sungari, lote tres, interior uno, manzana uno, Valle de Aragón Sección Norte, Ecatepec de Morelos. 3.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 4.- Tiene aproximadamente cuatro años que la demandada se fue del domicilio conyugal ya que el día primero de enero del año dos mil uno abandono el domicilio se fue llevándose pertenencias. Haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del notificación. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a uno de agosto del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1124-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1023/2005.

DEMANDADA: MODESTA BADILLO HUERTA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GUADALUPE ROJAS AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del cincuenta por ciento del lote de terreno diecisiete, manzana treinta y ocho, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 16, de la manzana 38; al sur: 20.00 m con lote 18, de la misma manzana; al oriente: 10.00 m con lote 37 de la misma manzana; al poniente: 10.00 m con calle Agustín de Iturbide, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los

hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato privado de compraventa, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y que pago como precio del inmueble la cantidad de CINCO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N., que la posesión que detenta sobre dicho bien ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1126-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Por conducto se les hace saber que PATRICIA MATEO MARTINEZ, les demandan en el expediente número 384/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en casa o vivienda cincuenta y uno, del conjunto en condominio denominado Unidad Habitacional Las Armas, Colonia Unidad Habitacional Las Armas, condominio número cinco, lote cinco, manzana dos, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 6.07 m con casa cincuenta y 2.96 m con área común o conjunta constructiva; al este: 1.60 m con área común y 2.92 m con conjunta o constructiva; al sur: 9.03 m con área común o calle Retorno Constructores; al oeste: 4.52 m con Avenida Prados del Bosque o límite del condominio; planta alta: al norte: 2.95 m con misma vivienda, 3.12 m con casa cincuenta y 2.96 m con área común; al este: 1.60 m con área común y 2.92 m con conjunta constructiva; al sur: 9.03 m con área común o calle Retorno Constructores; al oeste: 2.92 m con Avenida Prados del Bosque o límite del condominio y 1.60 m con vacío de vivienda, con una superficie total de 82.34 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1127-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

COMPañIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V. Y JUANA AGUILAR PEREZ.

La parte actora DAVID CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 395/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana trescientos ochenta y ocho A, de la Colonia Aurora en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 5; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 7; al oriente: en 9.00 m y colinda con calle (actualmente calle Cecilia); y al poniente: en 9.00 m y colinda con lote 30. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1128-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA.

La parte actora MARCO ANTONIO TAPIA CARRERA, por su propio derecho, en el expediente número 464/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Eje Dos, lote 59, manzana "B", Colonia Ampliación Ciudad Lago en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m y colinda con área verde; al sur: en 15.00 m y colinda con lote 58; al oriente: en 8.00 m y colinda con lote 69; y al poniente: en 8.00 m y colinda con calle Eje Dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial,

se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Carón.-Rúbrica.

1129-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GERARDO MENDOZA VALENCIA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 307/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ARRENDADORA CIRCUNVALACION, S.A. Y JAVIER ARTURO ROSALES AGUILAR, las siguientes prestaciones: A).- De la ARRENDADORA CIRCUNVALACION, S.A. la prescripción positiva usucapión, respecto de la casa dúplex "A", de la calle Itzacchuatl, lote 26, manzana 8, del Fraccionamiento Azteca, actualmente Colonia La Florida Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- De la ARRENDADORA CIRCUNVALACION la cancelación de la inscripción que tiene en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacaco, sobre la casa dúplex "A", señalada en líneas anteriores, la cual esta inscrita bajo la partida 539, del volumen 653, libro primero, sección primera, de fecha 3 de julio de 1985; C).- Del C. JAVIER ARTURO ROSALES AGUILAR, la prescripción positiva usucapión, respecto de la casa antes mencionada, por poseerla el suscrito en términos de ley por más de cinco años. Hechos. Con fecha 20 de agosto del año de 1992, el actor celebro contrato privado de compraventa con el señor JAVIER ARTURO ROSALES AGUILAR, propietario del inmueble a usucapir, mismo que se anexa a la demanda, entregándole el vendedor la documentación que tenía respecto de los gastos de los servicios del inmueble en litigio. El inmueble materia del presente asunto consta de una superficie de 70.94 metros cuadrados, divididos en dos partes una que corresponde a la planta baja de 34.08 metros cuadrados y otra a la planta alta que es de 36.86 metros cuadrados, como se especifica en el contrato de compraventa de fecha 20 de agosto de 1992, que se ha hecho mención, con las siguientes colindancias: planta alta: al norte: 1.20 m con patio de servicio vivienda B, en 3.35 con cocina y patio vivienda B, en 2.80 con escalera vivienda B, 0.60 con escalera vivienda B; al sur: 8.175 m con lote 27; al este: 4.975 con lote 59; al oeste: 0.925 con escalera vivienda B, en 0.925 con pasillo vivienda B, en 3.125 con acceso y garaje; planta alta: al norte: 2.10 con escalera vivienda B, en 1.775 con alcoba, en 2.30 con lote 25; al sur: 2.30 con recámara vivienda B, en 4.075 con vacío patio; al este: 3.25 con alcoba, en 0.925 con escalera vivienda B, en 0.925 con pasillo vivienda B, en 1.725 con recámara vivienda B; y al oeste: 6.60 con zona garaje, que dicha vivienda se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ARRENDADORA CIRCUNVALACION, S.A., bajo la partida 539, volumen 653, libro primero, sección primera, de fecha 3 de julio de 1985. Así también manifiesta bajo protesta de decir verdad que el inmueble en comentario lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe en calidad de propietario por más de cinco años. Notifíquese a ARRENDADORA CIRCUNVALACION, S.A. Y JAVIER ARTURO ROSALES AGUILAR, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las

publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a treinta y uno de julio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1130-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 727/2004.

CODEMANDADO: JESUS OJEDA CISNEROS.

El C. GUADALUPE REINOSO FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 39, número oficial 135, manzana 74/D, lote 8, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con el lote 07; al sur: 20.00 m con lote 09; al oriente: 10.00 m con lote 23; y al poniente: 10.00 m con calle 39, con una superficie total de 200 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que celebro un contrato privado de compraventa en fecha 10 de junio del año 1990, con el señor JESUS OJEDA CISNEROS, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al codemandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1131-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EUFEMIA RIVERA MUÑOZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 538/2006, relativo al juicio ordinario civil, PROCOPIO ARISTA LUENGAS, le demanda la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número catorce, manzana ciento ocho, zona dos, del Ex

ejido Ayotla, Colonia Guadalupeana Valle de Chalco (antes Chalco), Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total doscientos ochenta y tres metros cuadrados; al noreste: 19.00 m con lote quince; al sureste: 14.95 m con calle lote trece; al suroeste: 19.00 m con calle Sur Uno; al noroeste: 14.85 m con calle Oriente Cuarenta y Dos. Manifestando que dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida número 582, a fojas 74 frente, del volumen 198, del libro primero, sección primera, de fecha 14 de octubre de mil novecientos noventa y seis, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veinticinco de julio de 1990, PROCOPIO ARISTA LUENGAS, adquirió y tomó posesión junto con su familia de lote de terreno descrito por medio de contrato privado de compraventa que celebró con EUFEMIA RIVERA MUÑOZ, en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que varios vecinos se percataron de eso y desde ese día no han dejado de poseer dicho inmueble. 2.- El lote antes descrito, se encuentra inscrito bajo los datos antes descritos. 3.- No han tenido problemas con ninguna persona ni autoridad con respecto del lote antes descrito, ejercitando actos de dominio sobre él, pagando los impuestos administrativos, agua, luz, drenaje y demás servicios que cobra el municipio y han hecho la construcción que existe en dicho terreno con dinero propio, aclarando que el presente juicio es con finalidad de regularizar los trámites de propiedad, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1132-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. CEFERINA JUAREZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 546/2006, relativo al juicio ordinario civil, JOSE LUIS LUNA TORRES, le demanda la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica como lote de terreno número doce, manzana doscientos diecinueve, zona cuatro, del Ex ejido Ayotla, Colonia Guadalupeana, Valle de Chalco (antes Chalco), Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total ciento noventa y cuatro metros cuadrados; al noreste: 19.40 m con lote once; al sureste: 09.98 m con calle Oriente 33; al suroeste: 19.30 m con lote treinta; al noroeste: 10.10 m con lote veinte. Manifestando que dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida número 2, a fojas 1 vuelta, del volumen 98, del libro primero, sección primera, de fecha 13 de febrero de mil novecientos noventa, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veinte de mayo de 1996, JOSE LUIS LUNA TORRES, adquirió y tomó posesión junto con su familia de

lote de terreno descrito por medio de contrato privado de compraventa que celebró con CEFERINA JUAREZ CRUZ, en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que varios vecinos se percataron de eso y desde ese día no han dejado de poseer dicho inmueble. 2.- El lote antes descrito, se encuentra inscrito bajo los datos antes descritos. 3.- No han tenido problemas con ninguna persona ni autoridad con respecto del lote antes descrito, ejercitando actos de dominio sobre él, pagando los impuestos administrativos, agua, luz, drenaje y demás servicios que cobra el municipio y han hecho la construcción que existe en dicho terreno con dinero propio, aclarando que el presente juicio es con finalidad de regularizar los trámites de propiedad, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1133-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 12/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MENDEZ BECERRIL ALFONSO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el que por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, se ordena llamar a juicio por edictos a la codemandada, persona colectiva DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ENRIQUE JAVIER ROMERO LOPEZ, bajo el número de expediente 253/2005, promueve juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno No. 2, de la manzana B del predio

denominado El Caño Segundo y los Caños, ubicado en San Lucas Patoni, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 120.20 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 m con lote 3; al sur: en 14.95 m con lote 1; al oriente: en 8.02 m con propiedad particular; al poniente: en 8.02 m con calle Tarahumaras. Por auto de fecha primero de junio del año dos mil seis dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al codemandado LEONARDO PADILLA SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado el día dieciséis de junio del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1168-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A.,
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE
C.V.

En el expediente marcado con el número 13/06, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por ESTELA AMEZCUA RAZO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición respecto del inmueble identificado como lote cinco de la manzana número ochenta y dos, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 393.00 m² (trescientos noventa y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 9.00 m con calle Xonacatlán; al suroeste en: 23.00 m con lote 4; al sureste en 21.00 m con lote 6; al noreste en 14.00 m con lote 7, B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como lote cinco de la manzana número ochenta y dos, Sección Segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 393.00 m² (trescientos noventa y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias: al noroeste: en 9.00 m con calle Xonacatlán; al suroeste en: 23.00 m con lote 4; al sureste en 21.00 m con lote 6; al noreste en 14.00 m con lote 7, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La

posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapición en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapición se a declarado a mi favor, así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: CARLOS TEODORO RODRIGUEZ AGUILAR Y MARIA DE LA LUZ ROMERO OLAGUE DE RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 312/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por EZEQUIEL RAMIREZ GONZALEZ, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, CARLOS TEODORO RODRIGUEZ AGUILAR Y MARIA DE LA LUZ ROMERO OLAGUE DE RODRIGUEZ y en lo esencial demanda lo siguiente:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapición y que adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como, lote número veintiuno, manzana número setenta y siete, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: en 7.00 m con lote 22; al suroeste: en 17.15 m con lote 23; al noreste: en 17.15 m con lote 19; al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad que es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal,

una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 521/05, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por SARA ZAMORA CAMARENA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: La casa número once, de la calle Tenancingo del lote número veintisiete de la manzana ochenta y ocho, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 278.73 m² (doscientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 6.00 m con lote 18, 1.00 m con lote 20; al suroeste en: 17.15 m con lote 29; al sureste en 10.42 m con calle Tenancingo; al noreste en 17.15 m con lote 25. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación, el inmueble identificado como: La casa número once, de la calle Tenancingo del lote número veintisiete de la manzana ochenta y ocho, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 278.73 m² (doscientos setenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 6.00 m con lote 18, 1.00 m con lote 20; al suroeste en: 17.15 m con lote 29; al sureste en 10.42 m con calle Tenancingo; al noreste en 17.15 m con lote 25, como lo acredito con el contrato de adjudicación. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble, me fue entregada la posesión material y jurídica por el adjudicante. 3.- Desde la fecha de adquisición tengo la posesión del mismo en concepto de propietario a título de buena fe. 4.- La posesión del inmueble ha sido de manera pacífica, de forma continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, es por lo que promuevo el juicio de usucapón, a fin de que se declare que la usucapón se a consumado a mi favor y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad, así mismo ignorando el domicilio del codemandado DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 21 (veintiuno) de junio del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la

publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 431/2006.

En el expediente número 431/2006, GONZALO CAMARIN SALINAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapón, en contra de MARIO GALICIA MARTINEZ, respecto al lote marcado con el número cuatro, de la manzana uno, de la Colonia Lomas de Totolco, Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado MARIO GALICIA MARTINEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m linda con calle Frontera; al sur: 10.40 m linda con Cerrada del Pirul; al oriente: 25.50 m linda con propiedad privada; al poniente: 25.50 m linda con propiedad privada, con una superficie total de 274.95 metros cuadrados, habiendo utilizado desde el cinco de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho a la fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde hace más de diez años. Ignorándose su domicilio se emplaza a MARIO GALICIA MARTINEZ por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, agosto nueve del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1125-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FELIPE DE JESUS PACHECO LOPEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente: 771/2005, ANA LUISA CAMACHO ARMAS, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones

XII, XV, XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad respecto de los menores hijos ERIK Y ANA KARAN de apellidos PACHECO CAMACHO, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva a favor de los citados menores y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en que al principio de su matrimonio la relación fue normal y estable, sin embargo con el transcurso del tiempo, la conducta del demandado se tomó sumamente inestable, volviéndose este sumamente agresivo por su constante estado de ebriedad en que actualmente se encontraba, siendo el caso que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y siete a unos meses de nacida su hija ANA KAREN en el último domicilio donde vivió con su cónyuge, siendo propiedad de sus padres, siendo aproximadamente las diecisiete horas aproximadamente en presencia de sus padres VICENTE CAMACHO ORTEGA Y CRISTINA ARMAS TEOMITZI, así como de su hermano ARMANDO CAMACHO ARMAS, el ahora demandado dijo: me largo ya me tienen hasta la madre tu y los niños, no soporto ni a tus padres, tengo otra mujer con la cual me voy a vivir, tomando sus pocas pertenencias personales y ropa, y salir sin decir palabra alguna, y es hasta la fecha en que dicha persona no se ha dignado a siquiera ver a sus pequeños hijos... y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en Naucalpan, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 50/2004-2, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIO ALEJANDRO SOLANO DELGADO en contra de BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ, la Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas veintiséis de enero, tres de febrero y treinta de mayo todos del año dos mil cinco, veinte y veintiocho de febrero del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.158 Código

Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle de Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 m con el señor Tomás López, al sur: 9.00 m con calle 18 de Marzo, al oriente: en 15.00 quince m con el comprador y hoy actor con una superficie total de: 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados, registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera. B).- La firma y otorgamiento de escritura ante el notario público que en su momento señale el suscrito y en su caso de rebeldía con fundamento en lo establecido por el artículo 705 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y vigente para el presente asunto, del Estado de México, se autorice a su señoría para el efecto de suscribir la escritura pública correspondiente ante el fedatario que corresponda. C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, con residencia en Tlalnepanitla, Estado de México, a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle de Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 nueve metros con el señor Tomás López, al sur: 9.00 nueve metros con calle 18 de Marzo, al oriente: en 15.00 quince metros con el comprador y hoy actor con una superficie total de: 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados. Registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera del año de 1972. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diez días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: ALVARO CORTEZ RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 794/05, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por MARTHA CARRION OLIVARES, en contra de ALVARO CORTEZ RODRIGUEZ Y EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del lote número dieciséis, manzana número setenta y nueve, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte punto cero cinco metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 15, al suroeste: en 17.15 m con lote 18, al noreste: en 17.15 m con lote 14, al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva. C).- El pago de gastos y costas. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de junio del dos mil seis, ordenó

emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica. 1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MANUEL JASSO Y COLUMBA VIZUET CABRERA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 515/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MAGDALENA CRUZ VILLEGAS, en su carácter de albacea de JACINTO LUIS MORALES HERRERA, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia... se declare que la sucesión a la que represento se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Visuet sin número, esquina con calle Vista del Valle, Colonia Vista Hermosa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México...

B).- ...se ordene a la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio...

C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ...a nombre de MANUEL JASSO...

HECHOS

1.- ...en fecha dos de julio de mil novecientos setenta y siete... JACINTO MORALES HERRERA, celebró en su carácter de comprador con la C. COLUMBA VIZUET CABRERA, en su carácter de vendedora. 2.- ...la fracción del inmueble... formó parte del predio denominado Rancho "El Gavilán", a nombre del C. MANUEL JASSO, bajo la partida 199, volumen noveno, sección primera, libro TTD, de fecha 21 de agosto de 1925... 3.- Desde el momento en que se adquirió el inmueble descrito... por el señor JACINTO LUIS MORALES HERRERA, entró en posesión de dicho inmueble, transcurriendo más de ocho años en concepto de propietario, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, diecisiete de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. 1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA RESENDIZ LIRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 335/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de RAFAEL URBANO GARCIA, BANCA SOMEX, E INCOBUSA, (INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE), S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita es propietaria del bien inmueble ubicado en calle Suiza, manzana dieciocho, lote siete de la Colonia Jardines de Cerro Gordo de este Municipio de Ecatepec, Estado de México, en razón de la usucapión, con fundamento en el artículo 5.127, 5.128, 5.129 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.- HECHOS.-En fecha 20 de mayo de 1988, la actora adquirió por compraventa el inmueble anteriormente mencionado con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diecisiete metros cincuenta centímetros linda con lote ocho, al sureste: siete metros con lote treinta y cuatro, al suroeste: diecisiete metros con cincuenta centímetros linda con lote seis, al noroeste: siete metros linda con calle Suiza. Con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, pactándose la cantidad de catorce mil pesos, suma que se pagó al momento de la firma de contrato de cesión de derechos posesorios, que le vendió RAFAEL URBANO GARCIA, entregándole la posesión jurídica y material del inmueble en el mismo momento, así como el contrato de promesa de vender y comprar el bien inmueble entre BANCA SOMEX E INCOBUSA, S.A. DE C.V., y el señor EUSTACIO OSORIO AGUILAR, así como entregados los documentos inherentes a dicho predio. Desde el momento de la compraventa ha tenido la posesión pacífica, continua, pública y a título de dueño, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que demanda la usucapión a favor de la actora en virtud de que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, y como son tener la posesión en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño por más de cinco años tratándose de buena fe.- Exhibiendo para tal efectos todos los recibos de pago de impuestos y pagos relacionados con el mencionado inmueble. Y al no ser posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados BANCA SOMEX E INCOBUSA, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., EMPLACESE A TRAVES DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, con que cuenta este Juzgado, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezcan en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en Cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código aplicado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a once de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1163-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRINO RODRIGUEZ TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ESTHER NUÑEZ VELEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 19/2004, las siguientes prestaciones: A).- Que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en calle Sur Veintiocho, lote doce, manzana ciento veinticuatro de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Tercera Sección "C", Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Se ordene la cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., y en consecuencia se proceda a la inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en el presente asunto. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3174.-4, 14 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 122/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL RICARDO ACEVEDO MARTINEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ARTURO ROMERO SANCHEZ en contra de EDGAR VERGARA GARCIA se señalaron las doce horas del día dos de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el vehículo marca Chrysler, Stratus R/T, Turbo 2.4L, dieciséis válvulas, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación (LUE 78-59) del Estado de México, con número de serie 3C3D266S3WT256852, con rines de magnesio, con motor hecho en México, llantas marca good year de media vida de uso, automático sin auto estéreo, sin llanta de refacción, modelo mil novecientos noventa y ocho, funcionando y en regulares condiciones de uso, trabándose el embargo en el domicilio de Avenida Benito Juárez, sin número en Almoloya de Aquisirás México, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra la suma de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha ocho de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3242.-8, 14 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 711/2004.

DEMANDADO: MARTHA LETICIA SORIA PADILLA.

JAIME RAMIREZ MEDINA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 926, manzana 619, de la calle Ejutla, de la Colonia Valle de Aragón, Primera Sesión de Ciudad Nezahualcóyotl, actualmente identificado en la calle Valle de Ejutla número 26, manzana 19, de la supermanzana 6, de la Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 27; al sur: 17.50 m con lote 25; al oriente: 07.00 m con Valle de Ejutla, y al poniente: 07.00 m con lote 13, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que con fecha quince de septiembre del año 1989, con el carácter de comprador celebró contrato de compraventa con la señora MARTHA LETICIA SORIA PADILLA en su carácter de vendedora, que el precio convenido fue de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que el comprador pagó en efectivo, que a partir de la fecha de operación de compraventa le fue entregado física y jurídicamente el bien materia de este juicio sin reserva alguna de dominio y que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de la demandada, bajo la partida 185, volumen 732, libro primero, sección primera, de fecha nueve de junio de 1986. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio donde pueda ser notificada y emplazada la demandada, por lo cual se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1187-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: EMILIO SAMANO MARTINEZ.

En el expediente 1068/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SILVIA HERNANDEZ TINAJERO en contra de EMILIO SAMANO MARTINEZ, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en la vivienda 302, edificio 136, régimen 14, conjunto C-12, lote 6, manzana "I", zona II, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec, C.T.M., XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 6.74 m con fachada posterior a edificio 137, del mismo régimen, 1.81 m, 1.875 m y 1.56 m con vacío a área común del régimen; al noroeste: en 6.96 m con fachada lateral a vacío a área común del conjunto habitacional y en 0.75 m y en 0.80 m con vacío a área común del mismo régimen; al noreste: en 8.67 m con departamento 301 del mismo edificio y en 3.31 m con área común

del mismo régimen; al sureste: en 1.26 m con área común del mismo régimen, en 3.27 m con departamento 304 del mismo edificio y en 3.98 m con vacío a área común del mismo régimen, abajo con departamento 202; arriba con departamento 402, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos se encuentra en posesión del inmueble antes mencionado y el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 2614, volumen 1056; libro primero, sección primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos tiene la posesión a título de propietario y que lo viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y que hasta la fecha no ha sido interrumpido de tal posesión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1188-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 549/06-1ª.

MARIA LUISA ELIZABETH RAZO RAMIREZ, promueve por su propio derecho, juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JUAN DE LA LUZ BERNAL, respecto del inmueble ubicado en el lote 2, de la manzana 219, de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lle 35; al noreste: en 12.00 m con lote 3; al sureste: en 7.00 m con lote 19; al suroeste: en 12.00 m con lote 1, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, en consecuencia emplácese a FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de que la promovente adquirió la propiedad del predio ubicado en el lote antes mencionado, con los datos registrales que se describen en el escrito inicial, b).- La cancelación de la inscripción que ampara el derecho de la propiedad a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., 3).- La declaración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que de poseedora de buena fe, se ha convertido la actora, del inmueble que se señala, con la sentencia definitiva que se dicte, que ha de servir como título de propiedad, 4).- El pago de gastos y costas. Por lo que publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1189-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LETICIA AGUILAR LOPEZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 489/2006, SOTERO LOZANO RODRIGUEZ, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que a partir del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se separaron la demandada y el promovente, acordando que cada cual podían hacer su vida por su lado y la señora LETICIA AGUILAR LOPEZ se fue a vivir a domicilio distinto del promovente en compañía de sus hijos, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de LETICIA AGUILAR LOPEZ, y que el juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1210-A1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA.

ENRIQUE POPOCA OLIVARES, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil (reducción de pensión alimenticia), de MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA, registrado bajo el número de expediente 1000/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones:

Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de agosto del año dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ENRIQUE POPOCA OLIVARES, visto su contenido, y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a la demandada MARIA DOLORES HERNANDEZ DE ALBA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada, notificándole que el actor ENRIQUE POPOCA OLIVARES reclama: La reducción de la pensión alimenticia decretada para sus menores hijos y el pago de gastos y costas que se originen, señalándose para ello en los hechos de su

demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintuno de febrero del dos mil cinco, el Juez Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, dictó sentencia definitiva y en su punto resolutivo tercero decreto a favor de sus menores hijos una pensión alimenticia de UN DIA Y MEDIO DE SALARIO MINIMO dentro del juicio de divorcio necesario en el expediente número 493/2004, que para cumplir con la pensión alimenticia, ha tenido que pedir prestado a familiares, que a la fecha no cuenta con ingresos para pagar la pensión alimenticia, toda vez que lo despidieron de su trabajo, que a la fecha el promovente se desempeña eventualmente como franelero en el Distrito Federal, donde únicamente tiene ingresos las propinas que los clientes voluntariamente le quieren obsequiar, fundando su demanda en los artículos 4.126, 4.130, 4.135, 4.136, 4.138, 4.139, 4.145 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que emplácese a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Armando Hernández Avila, Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1210-A1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 719/2006.
DEMANDADO: RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE.

C. ANTONIO REYES MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE, respecto del lote de terreno marcado con el número 29 manzana 465, barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros con lote 30, al sur: 15.95 metros con área de donación, al oriente: 10.00 metros con lote 7 y 8, al poniente: 09.95 metros con calle Olcaczatan, teniendo una superficie total de 160.00 metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por el señor ANTONIO REYES MORALES, desde el día cinco de mayo del dos mil mediante contrato de compraventa que celebro con el señor ALEJANDRO PEREZ VALLE, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 29, manzana 465, barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de RUFINA GALLOSO ESCALONA, bajo la partida 184, libro primero, volumen 252 de la sección primera de fecha 4 de abril del año 2005 posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de los señores RUFINA GALLOSO ESCALONA Y ALEJANDRO PEREZ VALLE, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1180-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por este conducto se le hace saber que: ASOCIACION RELIGIOSA "CENTRO FAMILIAR CRISTIANO GENESARET", le demanda en el expediente número 116/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapición del inmueble identificado como lote de terreno número 46, manzana 78, supermanzana veinticuatro (24) de la colonia Evolución de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos punto cincuenta y cinco (152.55) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 45, al sur: 16.95 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, al poniente: 9.00 metros con lote 21. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1181-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LIZBETH ALVAREZ GORDILLO en contra de JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad* determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, cuyas prestaciones son: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia tanto provisional como definitiva a su favor suficiente y bastante a cubrir su más elementales necesidades y c).- El pago de gastos y costas del juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso. Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada JULIO CESAR PLATA MOSQUEDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el

juicio en rebeldía y las notificaciones personales se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1182-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora PETRA VARGAS MARTINEZ le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 253/2004, las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. demando la usucapión por prescripción adquisitiva positiva, respecto del lote de terreno número 31, manzana 537, de la colonia ciudad Azteca, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 30, al sur: en 17.50 metros con lote 32, al oriente: 7.00 metros con calle Zacatepetl y al poniente: en 7.00 metros con lote 4, y que además se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a su favor bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971 y demás prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los once días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1183-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IRAIS APARICIO MARTINEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 904/2005, en este Juzgado le demanda a EULALIA LOPEZ ESTANISLAO, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número treinta y ocho (38), de la manzana ochenta y seis (86), de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, súper cuarenta y cuatro, marcado con el número oficial trescientos dieciocho (318) de la calle Tacuaba, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37, al sur: 17.00 metros con lote 39, al oriente: 09.00 metros con calle Tacuba, al poniente: 09.00 metros con lote 13. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita con fecha 4 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa que realice con la señora EULALIA LOPEZ DE ESTANISLAO, el

inmueble antes descrito, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que recibió la señora EULALIA LOPEZ DE ESTANISLAO, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Aivarado.-Rúbrica.

1184-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE ESCOBAR.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 710/05, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por TRINIDAD ESCOBAR LUCERO, en contra de JOSE ESCOBAR, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del terreno dentro del predio denominado "Tocolulco", ubicado en la comunidad de San Joaquín Coapango, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, B).- La cancelación y tildación parcial de asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, C).- Como consecuencia de la anterior prestación se inscriba a mi nombre la fracción del terreno objeto del presente juicio, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

HECHOS

1.- En fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, adquirí por contrato de compraventa del señor JOSE ESCOBAR una fracción de terreno del predio denominado "Tocolulco", que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y colinda con camino, al sur: 31.00 metros y colinda con río, al oriente: 33.00 metros y colinda con Felipe Barrera, al poniente: 21.00 metros y colinda con Eufemio Escobar. Teniendo una superficie aproximada de 796.5 metros cuadrados, II.- Desde hace más de cinco años tome en posesión física de la fracción de terreno anteriormente descrito, por lo que, he realizado innumerables mejoras, IV.- Dicha fracción de terreno que adquirí se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida 314, volumen 57, del libro primero, sección primera de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expiden en Texcoco, México, a seis de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1185-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO LLAMADO A JUICIO
FERNANDO REYES ESPINOSA.**

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 508/05, relativo al juicio ordinario civil de interdicto para recuperar la posesión promovido por JOSE PEREZ DEHEZA en su carácter de apoderado de FERNANDO REYES PEREZ, en contra de ELIZABETH TAPIA SILVA y del tercero llamado a juicio FERNANDO REYES ESPINOSA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La restitución de una fracción el inmueble propiedad de mi poderdante denominado "Tepeixco", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, B).- Que se me indemnice de los daños y perjuicios que me ha causado la demandada con motivo del despojo de una fracción del terreno propiedad del señor FERNANDO REYES PEREZ, C).- Que la demandada garantice su abstención y a la vez conminarla con una multa y arresto para el caso de reincidencia, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- El inmueble antes descrito, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con camino, al sur: 46.30 metros con camino, al oriente: 92.56 metros con camino, al poniente: 92.00 m con Manuel Reyes, teniendo una superficie aproximada de 3,705.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número quinientos siete, del volumen setenta y nueve, del libro primero, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, 2.- Desde la fecha en que adquirí la adjudicación del citado inmueble jamás he tenido problemas alguno con respecto a la posesión del referido inmueble, el que he venido poseyendo ininterrumpidamente y con todos los requisitos exigidos por la ley, desde hace más de veinte años, es decir en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, inclusive a la fecha soporta un gravamen de la UNION DE CREDITO AGRO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a diez de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1186-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
VIRIDIANA BARRERA MANDUJANO.**

Se hace de su conocimiento que el señor SIMON RICARDO RAMOS MORALES, promueve juicio guarda y custodia, bajo el expediente 842/06, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Ecatepec, México, veintidós de agosto del año dos mil seis con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a VIRIDIANA BARRERA MANDUJANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de agosto del dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1178-B1.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 632/2005, relativo al procedimiento especial de cancelación y pago de títulos de crédito (pagarés), promovido por LICENCIADO JOSE ARMANDO VALDES RAMIREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor JUAN SALGADO MONTESINOS en contra de ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, ordenó emplazar a ANDRES VAZQUEZ CASTILLO por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A.- La cancelación de los pagarés identificados del 17/36 al 36/36 de la serie de pagarés 36/36 suscritos a favor del poderdante por ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, los cuales fueron extraviados. B.- El pago del importe total de los veinte títulos de crédito objeto de la demanda, así como de los intereses moratorios generados y que se sigan generando en términos de lo pactado en los mismos títulos de crédito, desde la fecha en que incurrió en mora y se venció la totalidad de la serie, hasta el pago total y finiquito del adeudo.

Se expide el presente a los veintiocho días de agosto del dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3199.-5, 14 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROCIO, AZALEA Y XAVIER DE APELLIDOS LOPEZ SAUCEDO.

HERMES LOPEZ SOTO, en el expediente número 1292/84-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en vía incidental: A) La cesación definitiva de la pensión alimenticia que vienen gozando y que es a mi cargo, según sentencia definitiva pronunciada el 27 veintisiete de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en los autos del juicio ordinario civil sobre alimentos, promovido por MARIA DEL CARMEN SAUCEDO SORIA, en contra del suscrito y tramitado bajo el expediente 1292/84, del índice del entonces Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en esta misma ciudad, en razón de que los alimentistas han dejado de necesitar los alimentos. B) El pago de gastos y costas que origine el presente incidente para el caso de actualizarse los supuestos del artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México abrogado, en relación con el artículo cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles abrogado. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita, quedando en la secretaria de este juzgado a disposición de los demandados incidentales las copias de traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho 08 días del mes de agosto del año dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1114-B1 -23 agosto, 4 y 14 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2973/92.

El Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA ESTHER REYES MELENDEZ contra JOSE OSCAR SALTO VALERIO, por lo que con fundamento en los artículos 148, 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena citar al señor JOSE OSCAR SALTO VALERIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en relación a la liquidación de la sociedad conyugal promovida por MARIA ESTHER REYES MELENDEZ.

Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-
Rúbrica.

1143-A1 -23 agosto, 4 y 14 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 103/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ROBERTO PIÑA CEDILLO Y/O YESENIA MENDOZA LOPEZ, endosatario en propiedad de FERNANDO ROMERO ROBLES, en contra de FCO. JAVIER ALEMAN RIVERA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Una camioneta, marca Chevrolet GMC, con placas de circulación LTX-53-79, del Estado de México, serie 1GTCS14B2F2518553, dos puertas, color gris y franjas azul marino, con camper, interior azul, transmisión estándar, estereo, cabina única, camper con asientos, llantas en regular estado, con pasta en el cofre.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3281.-12, 13 y 14 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5050/309/06, MIGUEL ANGEL RAMOS ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papalotla s/n, Barrio de la Resurrección, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 56.00 m con Eulalio Jiménez; al sur: 56.00 m con calle Río Papalotla; al oriente: 115.80 m con Marciano Valencia y Javier Díaz; al poniente: 115.80 m con Remedios Ramos, Heliodoro Ramos y Ofelia Roldán. Superficie aproximada de 6,484.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3208.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 5049/308/06, FRANCISCO JAVIER PAREDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tecatl 4, manzana uno, lote once, Barrio San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote nueve; al sur: 15.00 m con Pablo Castro; al oriente: 8.00 m con lote doce; al poniente: 8.00 m con calle Tecatl 4. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3208.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 3831/225/06, VERONICA HOYOS ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Allende, lote once, manzana tres, del Barrio Arenal II, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote diez; al sur: 20.00 m con lote doce; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con lote once, de manzana dos. Superficie de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3208.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 8443/475/06, ELIZABETH MALDONADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 60.10 m con Sra. Verónica Arriaga, al sur: 60.10 m con iglesia, al oriente: 32.36 m con Fam. Arriaga, al poniente: 32.40 m con calle Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1,946.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3258.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente número 8442/474/06, YARA YAÑEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado jurisdicción de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 33.03 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 33.71 m con Sra. Verónica Arriaga, al oriente: 37.57 m con Sr. Ascensión, al poniente: 37.55 m con calle Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1,253.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3258.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 229/297/06, GISELDA MARTINEZ ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 111.30, 30.70 m linda en dos líneas con Carolina Rodríguez, al sur: 128.00 m linda con Bonifacio Martínez Flores, al oriente: 63.20,

9.00, 7.00, 3.40, 4.55, 6.30, 8.80 m linda en siete líneas con María Arizmendi Juárez, al poniente: 44.70, 26.90, 11.80, 6.10 linda en cuatro líneas con Gudelio Macedo Flores. Superficie aproximada de 6,407.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 31 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 235/303/06, JUSTINO ASCENCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50, 16.65 m linda en dos líneas con Vicente González y Teófilo Ascencio García, al sur: 1.90, 2.80 y 31.00 m linda en tres líneas con calle Porfirio Díaz y calle Roque Díaz, al oriente: 35.50 m linda con Teófilo Ascencio García, al poniente: 14.25, 17.12, 6.00 y 11.80 m linda en cuatro líneas con José Rogelio Catarino Eleuterio. Superficie aproximada de 1,436.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 236/304/06, ANTONIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexitlán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 351.00 m linda en siete líneas con Virginia López, Margarito López y Adán López Porcayo, al sur: 411.00 m linda en ocho líneas con Erasmo López Ascencio, al oriente: 430.00 m linda en tres líneas con barranca y Adán López Porcayo, al poniente: 265.00 m linda en dos líneas con Pedro López Vargas. Superficie aproximada de 132,395.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 237/305/06, ANTONIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00, 39.00, 52.00 y 76.00 m linda en cuatro líneas con el señor Simón Behena Maya, al sur: 73.00, 45.00 y 19.00 m linda en tres líneas con Maximiliano Pérez Nava, al oriente: 52.00, 15.00, 63.00 y 36.00 m linda en cuatro líneas con carretera Zacualpan La Mina y Gama de la Paz, al poniente: 134.00 m linda con arroyo San Jerónimo. Superficie aproximada de 25,800.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 238/306/06, ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepextitlán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 148.00 m linda con carretera, al sur: 256.00 m linda con río, al oriente: 425.00 m linda con barranca, al poniente: 354.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 78,679.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 230/298/06, ANTONIO AYLLON BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con calle sin nombre, al sur: 36.00 m con Josefa Sánchez Castañeda, al oriente: 30.00 m con Francisco López Olivares, al poniente: 30.00 m con Josefa Sánchez Castañeda. Superficie aproximada de 1,080.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 231/299/06, MARICELA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Camino Nacional, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 m con profesor Leucadio Hernández Estrada, al sur: 27.05 m con Licenciado Armando López Cruz, al oriente: 16.00 m con el Profesor Ramiro López Cruz; al poniente: 26.00 m con camino que va del Convento a Capula.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 232/300/06, ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 m con Prop. de Vicente Millán, al sur: 17.00 m con Prop. del vendedor señor Francisco Hernández Hernández, al oriente: 29.00 m con Prop. del Sr. J. Camen Macedo Reyes, al poniente: 42.50 m con carretera (camino público). Superficie aproximada de 858.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 233/301/06, JUANA RAMIREZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte 5.15 m con la calle 9 de Abril, al sur: 5.15 m con el Río de San Miguel, al oriente: 12.20 m con Eusebia Estrada de Román, al poniente: 9.80 m con Félix Román García. Superficie aproximada de 56.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente No. 234/302/06, ALICIA CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con el Sr. Leopoldo Roque Peñaloza, al sur: 12.20 m colinda con el Sr. Francisco Alpizar Cruz, al oriente: 24.50 m colinda con el Sr. Leopoldo Roque Peñaloza, al poniente: 24.50 m colinda con camino al Panteón de la Comunidad. Superficie de 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 1 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3260.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 7330-137-06, C. GOERGINA RUIZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, en la población de la Candelaria Tlapala, predio denominado "Atencottale", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Telésforo Francisco Espinoza; al sur: 8.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 36.20 m con Paulino Reyes; al poniente: 36.20 m con calle privada. Superficie aproximada de 289.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7317-124-06, C. JAIME MARTINEZ CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo Atlazalpan, predio denominado "Tepalcatepete", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con carril; al sur: 09.00 m con Leonides Rojas; al oriente: 98.40 m con Amando Rosales; al poniente: 98.40 m con Francisco Hernández. Superficie aproximada de 885.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7318-125-06, C. MARLEN CESAREO TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Martín Cuautalpan, predio sin denominación, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al noroeste: 25.70 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 25.70 m con Timoteo Herrera Jimarrez; al sur: 17.90 m con David Herrera Jimarrez. Superficie aproximada de 171.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7320-127-06, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, REPRESENTADO POR LOS C. ANGEL MARIN BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PERFECTO GALICIA VALLEJO, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C. JESUS MANUEL MARIN BAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, dentro de la jurisdicción del municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlalculaloya", que mide y linda: al norte: 70.50 m con Eulalio Torres; al sur: 103.00 m con camino hoy calle; al oriente: 95.50 m con barranca; al poniente: 86.10 m con Panteón Municipal. Superficie aproximada de 7,879.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7326-133-06, C. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS C. JESUS MORENO DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. CARLOS RIVERA MARTINEZ, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "San Andresotle", que mide y linda: al norte: 203.40 m con Francisco Díaz; al sur: 205.50 m con Genaro Orozpe; al oriente: 34.50 m con Dr. Angel Meza Garcés; al poniente: 34.50 m con carril. Superficie aproximada de 7,070.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7319-126-06, C. JOSE PARDO ZUÑIGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente 4 No. 313, esquina calle Sur 11, manzana 23, lote 8, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 11.00 m con Pablo Pedro Pedro; al sur: 11.00 m con calle Sur 11; al oriente: 19.00 m con calle Oriente 4; al poniente: 19.00 m con Alicia Pantoja García. Superficie aproximada de 209.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7321-128-06, C. LEONOR NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.60 m con Susana Nava Sánchez; al sur: 43.40 m con María Eugenia Nava Sánchez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 12.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 511.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7322-129-06, C. MARIA EUGENIA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 43.40 m con Leonor Nava Sánchez; al sur: 46.00 m con Engracia Méndez Martínez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 12.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 543.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7323-130-06, C. SUSANA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 40.10 m con Lucía Nava Sánchez; al sur: 41.60 m con Leonor Nava Sánchez; al oriente: 12.10 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 11.75 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 487.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7324-131-06, C. LUCIA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 38.20 m con Margarita Nava Sánchez; al sur: 40.10 m con

Susana Nava Sánchez, al oriente: 11.80 m con Teresa Ruiz Tapia, al poniente: 11.65 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 459.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7325-132-06. C. MARIA TERESA MARTINEZ ESPITIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9, manzana 1, lote 21, entre Av. Alfredo del Mazo y calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Juan José Bolaños González; al sur: 9.30 m con calle Sur 9; al oriente: 19.00 m con Agustina Campa García; al poniente: 19.00 m con Alicia Martínez Balderas. Superficie aproximada de 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7327-134-06. C. MARGARITA NAVA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.40 m con Raquel Acatitla Sánchez; al sur: 38.20 m con Lucía Nava Sánchez; al oriente: 12.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 05.75 m y 7.30 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 484.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7329-136-06. C. RAQUEL ACATITLA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Casahuate de Calidad Cerril", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 45.50 m con Jesús Ureña Santillán; al sur: 41.40 m con Margarita Nava Sánchez; al oriente: 11.00 m con Teresa Ruiz Tapia; al poniente: 08.80 m y 7.20 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de 552.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7331-138-06. C. FACUNDO SOSA YAÑEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Techichilco s/n, en el poblado de San Francisco Zenilalpan, predio denominado "Techichilco", municipio

de Améameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 65.30 m con Facundo Sosa; al sur: 65.46 m con camino a Techichilco; al oriente: 13.00 m con Alejandro M. Páez; al poniente: 13.00 m con Aurelio Macías. Superficie aproximada de 850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7332-139-06. C. MARIA ELIZABETH CESAREO TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.90 m con Enriqueta Morales; al sur: 17.70 m con vereda; al sureste: 30.30 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 22.70 m con Trinidad Montes. Superficie aproximada de 723.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7333-140-06. C. LEOBARDO UREÑA SANTILLAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "Tlalcalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 25.60 m con camino, actualmente calle Vicente Guerrero; al sur: 26.32 m con Hilario Onofre; al oriente: 32.95 m con Dámaso Parrado; al poniente: 20.35 m con Felipe Tepeyeteque. Superficie aproximada de 691.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 7334/141/06. C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma No. 9, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaltelpa", que mide y linda: al norte: 9.95 m con Jesús García Olvera, otro norte: 0.65 m con Gildardo García de la Rosa, al sur: 10.80 m con calle Palma, al oriente: 8.85 m con Gildardo García de la Rosa, otro oriente: 11.05 m con Gildardo García de la Rosa, al poniente: 18.90 m con Patrocinio García Tapia. Superficie aproximada de: 196.34 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7328/135/06, CC. ALICIA MARTINEZ BALDERAS, NANCY MARTINEZ BALDERAS, FERNANDO MARTINEZ BALDERAS Y SANDRA MARTINEZ BALDERAS, FIRMANDO EN REPRESENTACION DE LOS DOS ULTIMOS POR SER MENORES DE EDAD ALICIA MARTINEZ BALDERAS, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 9, No. 121, manzana 1, lote 22, entre Av. Alfredo del Mazo y Calle Oriente 2, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.50 m con Julió Rocha Paredes, al sur: 9.50 m con calle Sur 9, al oriente: 20.00 m con María Teresa Martínez Espitia, al poniente: 20.00 m con Josué Cocoltzi Vázquez. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7541/145/06, C. MARIA DE JESUS ORTEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacoac", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Josefina Alvarez de Jesús, al sur: 13.35 m con calle Lerdo, al oriente: 28.67 m con Carmen Flores, al poniente: 28.67 m con Rufino Martínez. Superficie aproximada de: 373.42 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7543/147/06, C. CRISTINA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.50 m con Reyna Alvarez de Jesús, al sur: 06.50 m con calle Camino Nacional, al oriente: 190.00 m con María de Jesús Ortega, al poniente: 190.00 m con Folfrano Ortega. Superficie aproximada de: 1.254.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7542/146/06, C. REYNA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Manuel Avila Camacho S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.30 m con Prolongación Manuel Avila Camacho, al sur: 06.30 m con Cristina Alvarez de Jesús, al oriente: 190.00 m con María de Jesús Ortega, al poniente: 190.00 m con Folfrano Ortega. Superficie aproximada de: 1,197.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7538/142/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al norte: 210.00 m con Sabino Rivera y Petra del Rosario, al sur: 197.00 m con Enriqueta Palafox, al oriente: 36.00 m con Ejido de Cuijingo, al poniente: 31.50 m con camino. Superficie aproximada de: 6,868.12 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7539/143/06, C. AURORA GARCIA OLVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "San José", que mide y linda: al noreste: 13.70 m con Sabino Rivera y Petra del Rosario, al suroeste: 12.30 m con Enriqueta Palafox, al sureste: 30.70 m con camino, al noroeste: 26.50 m con Aurelio García. Superficie aproximada de: 371.80 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7545/148/06, C. JOSE GABRIEL DEL VALLE GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Segundo Callejón de la Rosa S/N, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Xitomacapolitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Miguel Sánchez antes con Ignacio Sánchez López, al sur: 10.00 m con segundo callejón de La Rosa, al oriente: 40.00 m con Micaela Sánchez antes Crescencio Mendoza, al poniente: 40.00 m con Margarita López Sánchez antes con Ignacio Sánchez López. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7794/105/06, C. ALFREDO SALAS DELGADILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, en la población de

San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Las Compras", que mide y linda: al norte: 22.60 m con Sr. Carlos Pérez López, al sur: 22.60 m con Sr. Jesús Arenas Castro, al oriente: 05.60 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 05.80 m con Sr. Santiago Navarro Bravo. Superficie aproximada de: 128.82 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7796/150/06, C. JOSEFINA ALVAREZ DE JESUS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacoac", que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Niños Héroes, al sur: 12.70 m con María de Jesús Ortega, al oriente: 28.67 m con Carmen Flores, al poniente: 28.67 m con Rufino Martínez. Superficie aproximada de: 364.10 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7797/153/06, C. CIPRIANO UMEGIDO ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranja #35, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuitlalpalco", que mide y linda: al norte: 18.50 m con calle de Naranja, al sur: 18.25 m con Angel Martínez Umegido, al oriente: 11.80 m con Angel Martínez Umegido, al poniente: 11.90 m con María Luisa Umegido Ortiz. Superficie aproximada de: 219.22 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7798/152/06, C. LEONARDO INFANTE GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Amecameca, en calle Prolongación Cuauhtémoc Sur S/N, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "San Pedro Mártir", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle privada, al sur: 10.00 m con Ignacio Córdova, al oriente: 31.00 m con Porfirio Vera Mendoza, al poniente: 31.00 m con Sofía Vega Mendoza. Superficie aproximada de: 310.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7799/151/06, C. ESTELA ROJAS IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros S/N, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Mecorral", que mide y linda: al norte: 29.60 m con José Eusebio Rojas Alvarez, al sur: 28.00 m con Francisco González Silva, al oriente: 20.00 m con Barranca, al poniente: 18.35 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de: 552.24 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7793/155/06, C. PORFIRIA TEGOMA ESPEJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenancingo número 23, en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado: "Ozumba", que mide y linda: al norte: 5.00 m con la Delegación, al sur: 5.00 m con la carretera Ozumba-Santiago, al oriente: 28.65 m con Juan y Emilio Lara, al poniente: 28.65 m con Araceli Lara Welton. Superficie aproximada de: 143.25 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 8348/106/06, C. GUADALUPE MARTINEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tepetatacal", que mide y linda: al norte: 112 m con Miguel Martínez, al sur: 112 m con Luis Soriano, al oriente: 420 m con José Santana, al poniente: 420 m con Miguel Rojas. Superficie aproximada de: 47,040.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 23 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7544/148/06, C. MARIA DE JESUS ORTEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Nacional S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Candelaria", que mide y linda: al norte: 06.15 m con Prolongación Manuel Avila Camacho, al sur: 06.30 m con calle Camino Nacional, al oriente: 380.00 m con Luciano Ortega, al poniente: 380.00 m con Reyna Alvarez de Jesús y Cristina Alvarez de Jesús. Superficie aproximada de: 2,365.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3261.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 7451/385/06, ROSA VARGAS MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle principal de la población denominada Avenida Guadalupe s/n San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Libertad; al sur: 15.00 m con la Sra. María Martínez López; al oriente: 7.50 m con la Avenida Guadalupe; al poniente: 7.50 m con Pedro Carrillo Zárate.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3211.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8283-462/06, NANCY TORIBIO TABACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Heroes s/n. San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.00 colinda con Antonio Tabaco Acuña, al sur: 17.93 m colinda con calle Niños Heroes, al oriente: 64.70 m colinda con calle Privada, al poniente: 68.30 m colinda con Juan Hernández. Superficie 1,194.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 8286-465/06, DOREIDA JAIME VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10 m colinda con Arturo Cortés Pérez, al sur: 10 m colinda con Erika Maribel Cortés Pérez, al oriente: 17 m colinda con calle, al poniente: 17 m colinda con Ricardo Bedolla. Superficie 204 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 8288-467/06, HILARIO OCAÑA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.70 m colinda con el Sr. Antonio Ocaña Francés, al sur: 42.70 m colinda con el Sr. Filiberto Ocaña Francés, al oriente: 6.95 m colinda con calle Mina, al poniente: 6.95 m colinda con el Sr. Antonio Ocaña Francés.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 8281-460/06, J. BERNARDO SAMANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Independencia s/n, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.80 m colinda con Jesús Sámano González, al sur: 19.70 m colinda con Marco Antonio Sámano Hernández, al oriente: 12.01 m colinda con Rita Velázquez, al poniente: 20.20 m colinda con Oscar Sámano Hernández y Jesús Sámano Hernández. Superficie 318.27 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 8282-461/06, ERIKÁ MARIBEL CORTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10 m colinda con Azucena Cortés Pérez, al sur: 10 m colinda con Arturo Cortés Pérez, al oriente: 17 m colinda con calle, al poniente: 17 m colinda con Ricardo Bedolla. Superficie 204 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 8285-464/06, RAUL CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Vesana Ancha", San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 74.30 m colinda con Zenaida Jacales Temahuaya y Ma. Fidela Coyote Cruz, al sur: 74.30 m colinda con J. Carmen Corral Consuelo, al oriente: 20.00 m colinda con Federico Corral V., al poniente: 20.00 m colinda con J. Santos Coyote. Superficie 1,486.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 13.438-865/05, GLORIA LETICIA GARCIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción, San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Pérez, al sur: 12.00 m con Crispín López, al oriente: 10.00 m con Jesús García Romero, al poniente: 10.00 m con Sandra García Romero. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 24 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 963/149/06, GASTON ALONSO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como La Zanjita, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Virginia Alonso, antes Fausto González, al sur: 2 líneas de 3.75 m con cada una con el propio vendedor Zenaido Alonso Mendoza, al oriente: 2 líneas de 11.00 m con Privada, actualmente Privada de Andrés Quintana Roo y 1.00 m con el propio vendedor Zenaido Alonso Mendoza, al poniente: 12.00 m con Maximino Rivera Jiménez, antes Delfina Sánchez. Superficie 89.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 964/150/06, EDGAR ALONSO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como La Zanjita, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle que mide y linda: al norte: 2 líneas de 3.75 m cada una con Gastón Alonso Díaz, antes Zenaido Alonso Mendoza, al sur: 7.00 m con calle Andrés Quintana Roo, antes calle Leona Vicario, al oriente: 13.00 m con Privada, actualmente Privada de Andrés Quintana Roo, al poniente: 2 líneas de 12.00 m con Maximino Rivera Jiménez antes Delfina Sánchez y 1.00 m con Gastón Díaz Alonso, antes Zenaido Alonso Mendoza. Superficie 90.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 965/151/06, PORFIRIO SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.60 m con José Mendoza Piña, al sur: 11.60 m con Manuel Guadarrama, al oriente: 13.00 m con Manuel Guadarrama, al poniente: 13.00 m con calle Independencia. Superficie 150.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 957/143/06, ERIC FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada No. 403, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Pablo Flores Carrillo, al sur: 15.00 m con Juan Manuel Flores Carrillo, al oriente: 11.50 m con calle Vicente Villada, al poniente: 11.50 m con Pablo Flores. Superficie 172.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 958/144/06, ANTONIO VILCHIS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal San Antonio la Isla, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Antonio Estévez García, al sur: 18.00 m con Cándida Ayala López, al oriente: 14.00 m con Eleodoro Carrilla e Hilario González, al poniente: 14.00 m con Privada de su ubicación. Superficie 252.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 952/148/06, HERMILIO TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama No. 102, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.26 m con Manuel Torres López, al sur: 14.26 m con María Torres Molina, al oriente: 10.00 m con calle Juan Aldama, al poniente: 10.00 m con Urbana Castro Torres. Superficie 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 959/145/06, CARMEN VENTURA TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre denominado El Callejón, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Privada sin nombre, al sur: 20.00 m con Las Hacienditas, al oriente: 26.00 m con Eduardo Castro López, al poniente: 26.00 m con Agustín Escalona. Superficie 520.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 413/77/06, MA. DEL ROCIO YAÑEZ VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Llano Grande, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Raúl Martínez Rojas, al sur: 27.00 m con Hugo Colín Salazar, al oriente: 10.00 m con calle Privada, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie 270.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1520/264/05, C. GUADALUPE RICARDO CASTAÑO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Casa Vieja de San Mateo Mozoquilpan, V.C., municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 78.70 m linda con varios propietarios, al sur: 81.20 m linda con Gregorio Iglesias Galán, al oriente: 16.00 m linda con camino, al poniente: 15.63 m linda con Miguel Castaño Arévalo. Superficie 1,264.81 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 29 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3219.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 140/199/06, ALVARO FLORES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.25 m con Raúl Arizmendi Santos y 88.60 m con Margarita Flores Granados; al sur: 76.40 m con Hipólito Flores Granados; al oriente: 56.00 m con Ma. Guadalupe Flores Granados y 92.20 m con carretera; al poniente: 120.50 m con Teresa Flores López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 141/200/06, MARGARITA FLORES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.70 m con Cándida Arizmendi Santos; al sur: 26.40 m con Alvaro Flores Granados; al oriente: 56.50 m con Jovita Flores Granados; al poniente: 55.00 m con María Guadalupe Flores Granados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 142/201/06, GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 357.50 m con brecha; al sur: 3.00 m con Hortensia López, 102.20 m con Benito López y 111.50 m con Serafín García; al oriente: 284.50 m con Bonifacio López Hernández y 31.40 m con barranca; al poniente: 150.00 m con Hortensia López y 165.00 m con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 143/202/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.00 m con el Río; al sur: 148.00 m con Fausto Cruz Huerta; al oriente: 117.75 m con barranca; al poniente: 155.85 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 144/203/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con Tomás Carbajal; al sur: 92.00 m con Jesús Hernández Granados; al oriente: 145.00 m con camino; al poniente: 175.00 m con Eutimio Martínez Granados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 145/204/06, ENIMIO BULMARO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palo Floreado", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 213.00 m con barranca seca; al sur: 4.00 y 483.00 m con barranca; al oriente: 316.00 m con Enimio Bulmaro Hernández M.; al poniente: 49.00 m con barranca y 468.00 m con barranca y Rufino Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 146/205/06, ENIMIO BULMARO HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 553.00 m con barranca; al sur: 107.00 m con Hilario López, 209.00 y 205.00 m con Efraín Flores y 108.32 m con Elías Hernández; al oriente: 49.00 m con Abel Rogelio Benavides Ortega; al poniente: 92.00 y 106.94 m con Elías Hernández, 340.00 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 147/206/06, EMILIA VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.60 m con Felipe Morales López; al sur: 69.40 m con Juan Carlos Hernández R.; al oriente: 102.00 m con Pedro Morales Vergara; al poniente: 79.50 m con Fulgencio Carbajal Granados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 148/207/06, EPIFANIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 m y colinda con barranca; al sur: 123.00 m y colinda con Belois Torres; al oriente: 260.00 m y colinda con Tomás Rivera Gómez; al poniente: 260.00 m y colinda con barranca. Con una superficie de 44,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 149/208/06, MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 258.00 m con barranca; al sur: 96.00 m con Maguel Gómez y 227.00 m con barranca; al oriente: 60.00 m con carretera y 107.00 m con Manuel Gómez; al poniente: sin medida.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 150/209/06, MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.00 m con Magdalena Bañuelos Estrada y 15.50 m con carretera; al sur: 74.50 y 5.60 m con María Elena Estrada Carbajal; al oriente: 140.00 m con Margaro Gómez Bañuelos; al poniente: 49.50 m con María Elena Estrada Carbajal, 44.70 m con Luis Bañuelos Estrada y 15.00 m con Magdalena Bañuelos Estrada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 151/210/06, JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con Reyes Carbajal Sánchez; al sur: 214.24 m con Alfonso López; al oriente: 2.00 m con Felipe Hernández Morales y 196.92 m con Misael Hernández Ramírez; al poniente: 57.69 m con brecha y 39.82 m con Reyes Carbajal Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Expediente número 152/211/06, GREGORIO TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con Daniel Gómez López; al sur: 200.00 m y colinda con María del Socorro Ortega Torres; al oriente: 550.00 m y colinda con barranca; al poniente: 610.00 m y colinda con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 523-148/06, FELIPE TORALES PACHECO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FELIPE TORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Aculco, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 84.15, 9.14, 8.77, 41.02 m con camino a Higuierillas; al sur: 112.48 m con Guadalupe Rosas Castro; al oriente: 103.95 m con Aniceta Roque Rosas; al poniente: 76.92 m con Rancho el Jardín. Superficie aproximada de 12.130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 6956/341/06, MEJIA SIERRA CARLOS ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje camino al monte (El Chaluco), San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 54.00 m con Casto Mejia Muciño, al sur: 78.00 m con camino al monte, al oriente: 121.00 m con Ana María Mejia Muciño, al poniente: 155.00 m con Carlos Alberto Mejia Sierra. Superficie aproximada de: 8,986.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 6184/315/06, JULIETA AMELIA GIRON GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle y vecino Alejandro Gallegos, al sur: 10.00 m con propiedad de Filiberto Quezada, al oriente: 23.25 m con Andrés Lomas, al poniente: 23.25 m con Ricardo Díaz. Superficie aproximada de: 232.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4963/248/06, CONCEPCION AMBROCIO MILLAN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada No. Conocido en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.30 m con Concepción Ambrosio Millán Barajas, al sur: 22.30 m con María Elena Peralta Morales, al oriente: 4.45 m con Privada de José Vicente Villada, al poniente: 4.45 m con Oswaldo de Jesús Espíndola Sánchez. Superficie aproximada de: 101.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 4962/247/06, LORETO MILLAN BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada No. Conocido en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.30 m con Loreto Millán Barajas, al sur: 16.35 m con María Elena Peralta Morales, al oriente: 4.45 m con Yolanda Millán Barajas, al poniente: 4.45 m con Privada de José Vicente Villada. Superficie aproximada de: 72.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 100/158/06, JUAN CARLOS HERNANDEZ ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 102.50 m con carretera a Tejujipico, al sur: 122.00 m con Maximiano Morales Vergara, al oriente: 66.50 m con Fulgencio Carbajal Granados, al poniente: 87.50 m con José Carvajal Granados. Superficie aproximada de: 8,082.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 101/159/06, JUAN CARLOS HERNANDEZ ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 85.00 m con Fulgencio Carvajal Granados, 66.50 m con Fulgencio Carvajal Granados y 104.50 m con Emilia Vázquez Morales y Pedro Morales Vergara, al sur: 106.00 m con Lázaro Hernández Estrada y 185.50 m con Esteban Garnica Carbajal, al oriente: 75.50 m con Fulgencio Carvajal Granados, 121.00 m con Misael Hernández Ramírez y 68.00 m con Lázaro Hernández Estrada, al poniente: 154.00 m con Minerva Hernández García y Adolfo Morales Vergara y 71.00 m con Fulgencio Carvajal Granados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 102/160/06, MINERVA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 129.00 m con Adolfo Morales Vergara, al sur: 28.60 m con Arnulfo Hernández García y 108.00 m con Esteban Garnica Carbajal, al oriente: 105.00 m con Juan Carlos Hernández Roque, al poniente: 60.50 m con Félix Carbajal y 69.50 m con Arnulfo Hernández García.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 103/161/06, FELIPE MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 113.00 m con Ilario Morales Vázquez, al sur: 105.00 m con Fulgencio Carbajal Granados, al oriente: 80.60 m con Milia Vázquez Morales, al poniente: 55.30 m con carretera.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 104/162/06, JAVIER BAÑUELOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 200.00 m con Barranca, al sur: 225.00 m con Barranca, al oriente: 120.00 m con María Guadalupe Bañuelos Gómez, al poniente: 54.00 m con Barranca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 105/164/06, DANIEL HERNANDEZ GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 130.00 m con el Río, al sur: 74.00 m con Juan Gómez Granados, al oriente: 270.00 m con Barranca, al poniente: 276.00 m con Erasmo Hernández Sánchez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 106/165/06, JUAN HERNANDEZ GIRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 69.00

m con Erasmo Hernández Sánchez, al sur: 40.00 m con Apolinario Hernández Ramírez, al oriente: 266.00 m con Juan Gómez Granados y Daniel Hernández Giral, al poniente: 162.00 m con Barranca.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 111/170/06, MARIA GUADALUPE BAÑUELOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.50 y 33.25 m con Barranca, al sur: 88.00 m con Barranca, al oriente: 112.00 m con Javier Bañuelos, al poniente: 120.00 m con Javier Bañuelos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 112/171/06, ABEL ROGELIO BENAVIDES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 376.00 m con José Lauro Benavides Alpizar, al sur: 26.00 m con Enimio Hernández y 455.00 m con Enimio Hernández e Ilario López, al oriente: 328.00 m con Barranca, al poniente: 620.00 m con Barranca y Enimio Hernández.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 113/172/06, PEDRO MORALES VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 257.00 m con Felipe Morales, al sur: 248.00 m con Emilia Vázquez, al oriente: 173.00 m con Misael Hernández, al poniente: 128.00 m con Emilia Vázquez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 114/173/06, PABLO JIMENEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 83.00 m con Barranca, al sur: 112.00 m con camino, al oriente: 40.00 m con Barranca, al poniente: 64.00 m con camino.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 118/177/06, IMELDA LOPEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 70.00 m con Gregorio López Hernández, al sur: 80.00 m con Rutilo García Albarrán, al oriente: 144.50 m con Gregorio López Hernández, al poniente: 162.00 m con Benito López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 119/178/06, FLORENCIO ESTRADA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cinco líneas: 9.50, 26.35, 35.85, 25.20, 16.32 y 34.42 m y colinda con Germán Santos, al sur: en cuatro líneas: 9.96, 15.00, 46.06 y 13.08 m y colinda con Francisco Gómez, al oriente: en seis líneas: 39.35, 20.00, 19.50, 31.85, 29.90 y 9.70 m y colinda con Luis Bañuelos, al poniente: en tres líneas: 95.61, 31.07 y 37.50 m y colinda con Heriberto Gómez. Superficie aproximada de: 17,344.58 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 120/179/06, ESTHER GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.00 m con Javier Bañuelos Gómez, al sur: 62.00 m y colinda con Tomás Gómez, al oriente: 166.50 m con Tomás Gómez Hernández, al poniente: 166.50 m con Simón Gómez López. Superficie aproximada de: 10,323.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 121/180/06, TOMASA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.00 m con Javier Gómez, al sur: 62.00 m y colinda con Tomás Gómez, al oriente: 166.50 m con Abel Gómez, al poniente: 166.50 m con Esther Gómez. Superficie aproximada de: 10,323.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 128/187/06, BIBIANO ROJAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 107.80 con Juan Rojas Alpizar, al sur: dos líneas: 132.65 y 12.00 m con José Crescencio Darío y Reynaldo Hernández Ortiz, al oriente: dos líneas: 64.80 y 18.80 m con carretera y Reynaldo Hernández Ortiz, al poniente: dos líneas: 8.10 y 105.10 m con una zanja y Juan Rojas Alpizar. Superficie aproximada de: 11,078.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 134/193/06, ROSALIO AVILES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, municipio y distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m con camino al Panteón Municipal, al sur: 50.00 m con Juan Hernández Hernández, al oriente: 47.00 m con Abdón Ortiz Reyes, al poniente: 58.00 m con Rafael Avilés. Superficie aproximada de: 2,073.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. No. 139/198/06, FLORENCIO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 80.00 m y colinda con Simón Gómez, al sur: 67.00 m y colinda con Joaquín Gómez Hernández, al oriente: 120.00 m con Joaquín Gómez Hernández, al poniente: 166.00 m y colinda con Daniel Gómez López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dieciocho de agosto del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3220.-6, 11 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6970/546/03, ROMUALDO MONROY GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Francisco I. Madero número cinco, Los Reyes, en el municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.50 m con Irene Méndez; al sur: 17.50 m con Juana Méndez; al oriente: 9.54 m con Sabino Medrano; al poniente: 9.17 m con callejón particular (actualmente Cerrada Francisco I. Madero). Superficie de 126.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3208.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 1194/89/06, CONCEPCION CASTILLO NORMANDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote quince, manzana cuarenta y cuatro, Barrio de Tlatel, San Juan, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 238.00 m con Pedro Castillo Buendía; al sur: 238.00 m con Dámaso Gutiérrez; al oriente: 40.00 m con Juan Primavera; al poniente: 40.00 m con Silvestre Valverde. Superficie de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3208.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 5359/315/06, MONICA ALVARADO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, San Miguel Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.95 m con calle Niños Héroes; al sur: 6.95 m con José Francisco Alvarado Ruiz; al oriente: 10.50 m con Juana Hernández Alvarado y 3.10 m con Ofelia Alvarado Ruiz; al poniente: 13.60 m con José Francisco Alvarado Ruiz. Superficie de 96.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3208.-6, 11 y 14 septiembre.

Exp. 1207/92/06, MARIA LUISA GRANDE COYOTL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Luis Donald Colosio s/n, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.53 m con lote trece; al sur: 21.78 m con lote quince; al oriente: 8.30 m con propiedad privada; al poniente: 8.30 m con Cda. Luis Donald Colosio. Superficie de 179.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3208.-6, 11 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 311 de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis otorgado ante mí, los señores RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO, JULIA, MARIA SOLEDAD, CARLOS, GLORIA, TERESA DE JESUS, JOSE LUIS Y RAFAEL TODOS DE APELLIDOS ORTEGA SANCHEZ este último representado por el señor RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUSTOLIA ANDREA SANCHEZ CASTILLO, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 31 de agosto de 2006.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
3189.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 agosto de 2006.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Que mediante escritura 19,445 del volumen 435, de fecha 25 de agosto del 2006, otorgada ante mí fe, en la que se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA DELGADO MARTINEZ que otorgan los señores ENCARNACION MORENO CANDANOSA en su calidad de cónyuge superviviente, y sus hijos los señores PATRICIA, IRMA, MARIA ELENA, SUSANA, JESUS, ENRIQUE y JOSE todos de apellidos MORENO DELGADO. Y de conformidad con el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México, en vigor, los señores PATRICIA, IRMA, MARIA ELENA, SUSANA, JESUS, ENRIQUE y JOSE todos de apellidos MORENO DELGADO, REPUDIARON los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder respecto de la sucesión de referencia, y reconocieron como único y universal heredero al señor ENCARNACION MORENO CANDANOSA, respecto de dicha sucesión, a quien además se le designó y aceptó el cargo de ALBACEA, y quien manifestó que en su oportunidad procederá a realizar los inventarios y avalúos respectivos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA
NOTARIO No. 21

3192.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 agosto de 2006.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Que mediante escritura **19,456** del volumen **436**, de fecha **31 de agosto del 2006**, otorgada ante mí fe, en la que se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JORGE LUIS PICAZO CADENA** que otorgan la señora **ROSA MARIA DE LOURDES ARZAMENDI** y sus hijos los señores **ARTURO, ALEJANDRO, RICARDO GABRIEL** y **JORGE LUIS** todos de apellidos **PICAZO ARZAMENDI**. Y de conformidad con el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México, en vigor, los señores **ARTURO, ALEJANDRO, RICARDO GABRIEL** y **JORGE LUIS** todos de apellidos **PICAZO ARZAMENDI**, **REPUDIARON** los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder respecto de la sucesión de referencia, y reconocieron como única y universal heredera a la señora **ROSA MARIA DE LOURDES ARZAMENDI** y **GUTIERREZ**, respecto de dicha sucesión, a quien además se le designó y aceptó el cargo de **ALBACEA** y quien manifestó que en su oportunidad procederá a realizar los inventarios y avalúo respectivos.

A T E N T A M E N T E

**LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21**

3193.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **13,605** de fecha veintitrés de agosto del año 2006, ante la suscrita se hizo contar el Procedimiento Sucesorio Intestamentaria: Radicación a bienes de **RODOLFO FONSECA VERA**, mediante el cual los señores **MARIA TERESA REYES ARELLANO**, en su calidad de cónyuge superviviente **MARIA TERESA FONSECA REYES**, **JUAN RODOLFO FONSECA REYES**, **CARLOS ALBERTO FONSECA REYES**, **ELIZABETH FONSECA REYES** y **CLAUDIA EDITH FONSECA REYES** en su calidad de descendientes en primer grado, manifestaron su consentimiento para que, la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y Archivo Judicial, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 29 de Agosto del 2006.

**LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO**

3194.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura **7,393** de once de agosto de dos mil seis, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CLARA MARIA MENDEZ PEREZ**, en la que la señora **EMMA DEL SAGRADO CORAZÓN MORALES MENDEZ** aceptó el legado instituido a su favor y las señoras **ILEANA FERREYRO**

MORALES, quien declara que tanto en su vida social como jurídica acostumbra usar también el nombre de **ILEANA FERREIRO MORALES**, **NORMA IVONNE FERREYRO MORALES**, quien declara que tanto en su vida social como jurídica acostumbra usar también el nombre de **NORMA FERREIRO MORALES** y la señora **ERIKA LETICIA FERREIRO MORALES**, quien declara que tanto en su vida social como jurídica acostumbra usar también el nombre de **ERIKA FERREIRO MORALES**, aceptaron la herencia instituida a su favor; reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y la señora **EMMA DEL SAGRADO CORAZON MORALES MENDEZ** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 21 de agosto de 2006.

**LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE**

1217-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública No. 85, del Estado de México.

Por instrumento **40,524** del volumen **1144** ordinario, de fecha **24 de julio del año 2006**, ante mí, el señor Doctor **JOSE SULIVAN LOPEZ GONZALEZ**, en su calidad de único y universal heredero y Albacea, **RADICA** la Sucesión Testamentaria a bienes de su señora madre, la señora **MARIA VIRGINIA GONZALEZ DE LEON**.

Huixquilucan, Edo. de México, a 11 de Agosto del año 2006.

**LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85**

DEL ESTADO DE MEXICO 1217-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. **5,902**, de fecha **29 de Agosto del año 2006**, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELMA RUTH STEAGALL**, quien en vida también se ostentaba como **ELMA RUTH CRUTCHFIELD**, **ELMA RUTH WISE** y **RUTH WISE**; en la cual las señoras **CAMILLE YVON** y **MELISSA LYNN**, ambas de apellidos **CRUTCHFIELD**, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicas y universales herederas.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.

**TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE
7 DIAS HABLES CADA UNA.**

1217-A1.-5 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública No. 85, del Estado de México.

Por instrumento **40,527** del volumen **1147** Ordinario, de fecha **24 de Julio del año 2006**, Ante mí, los señores **MILTHON, MARIA MELIZA, JOSE SULIVAN, KATYNA, WALTER** y **FRANCISCO EDGAR** de apellidos **LOPEZ GONZALEZ**, en su calidad de únicos y universales herederos y el señor Licenciado **FRANCISCO EDGAR LOPEZ GONZALEZ**, en su calidad de Albacea, **RADICAN** la Sucesión Testamentaria a bienes de su señor padre, el señor **FRANCISCO LOPEZ MIRANDA**.

Huixquilucan, Edo. de México, a 11 de agosto del año 2006.

**LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO**

1217-A1.-5 y 14 septiembre.